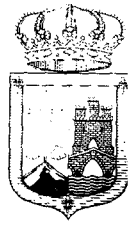




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 2 de febrero de 1995

Año XIV.— Núm. 14

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA	
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Prevención y Extinción de Incendios)	435	Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Letrado	435

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Notificación de propuesta de resolución	442
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso contencioso-administrativo n° 582/93, promovido por D. Juan José Santos López	441	Notificaciones de resoluciones	442
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Notificaciones de incoación de expedientes y pliegos de cargos	442	Comisión de Urbanismo de La Rioja	
		Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable	443

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores	443	Edictos	444
Resolución de recurso ordinario	444	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA	
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		Señalamiento de fecha, hora y lugar para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 33-LO-2500, término municipal de Briones, provincia de La Rioja	446
Administración de Haro		Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos complementarios correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 23-LO-2150, término municipal de Bañares, provincia de La Rioja	446
Expedientes administrativos de apremio	444	Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos complementarios correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 23-LO-2150, término municipal de Santo Domingo de la Calzada, provincia de La Rioja	446
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES			
Revisión salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Comercio en General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	445		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de pavimentación de la calle Alta	447	Notificación deficiencias inmueble n° 5 c/ Gonzalo de Berceo	449
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995	447	Primera convocatoria de subvenciones de carácter deportivo del año 1995	449
AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS		Edicto	449
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal para 1995	447	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Notificación segunda entrega a cuenta Contribuciones Especiales Urbanización calle Mayor (Fase I Tramo Oeste)	449
Anuncio	448	Notificación liquidación definitiva Contribuciones Especiales Urbanización carretera de Gallinero	450
Edicto de diligencia de embargo de saldos en cuentas	448	AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS	
Diligencia de embargo fincas urbanas	448	Aprobación inicial del Presupuesto para 1994	451
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casalarreina, en calle Río Oja	449	Información pública de la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano vigente	451
AYUNTAMIENTO DE FONCEA		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Exposición pública de varios padrones cobratorios	449	Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos 1/94	451
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS		AYUNTAMIENTO DE MADRID	
Corrección de errores del anuncio del Presupuesto de 1995	449	Anuncio	451

E. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		<i>Sentencia</i>	457
Edictos	452	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		Cédulas de citación de remate	457
Notificaciones de sentencias	453	Edictos	457
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Citación a juicio	454	Notificaciones de sentencias	458
Edicto	454	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Citación	458
Notificaciones de sentencia	454	<i>Sentencia</i>	459
Cédula de citación	454	Cédula de notificación y emplazamiento	459
Edicto notificación liquidación de intereses	455	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Edictos de citación confesión judicial	455	Edicto	459
Cédula de emplazamiento	455	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Cédula de notificación	459
Notificaciones de sentencias	455	Edictos	459
Edicto	456	Cédula de emplazamiento y notificación	460
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE CASTELLON	
Edictos	456	Cédula de citación	460

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación del suministro de ocho (8) carros para transporte de historias clínicas para el Hospital de La Rioja	460
Adjudicación de la contratación del suministro de cuatro (4) autoclaves para diversos Centros de Salud	460
Adjudicación de la contratación del suministro de dos (2) vehículos para transporte sanitario por carretera	460
Adjudicación de la contratación de explotación del servicio de cafetería del Hospital de La Rioja (años 1995 y 1996)	460
Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la realización del Plan Especial de Protección y Revitalización del Camino de Santiago en La Rioja	460
Adjudicación de la contratación de las obras de ampliación del abastecimiento de Nájera (La Rioja)	460
Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la elaboración de directrices regionales de ordenación territorial de La Rioja	460
Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidiarias, tipo A, del municipio de Ajamil	460
Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidiarias, tipo A, del municipio de Arenzana de Arriba (La Rioja)	461
Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidiarias, tipo A, del municipio de Bergasa (La Rioja)	461
Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidiarias, tipo A, del municipio de Bergasilla Bajera	461
Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidiarias, tipo A, del municipio de Bezares (La Rioja)	461
Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidiarias, tipo A, del municipio de Brieva de Cameros (La Rioja)	461
Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidiarias, tipo A, del municipio de Cabezón de Cameros (La Rioja)	461
Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidiarias, tipo A, del municipio de Canales de la Sierra (La Rioja)	461
Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidiarias, tipo A, del municipio de Cañas (La Rioja)	461
Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidiarias, tipo A, del municipio de Canillas de Río Tuerto (La Rioja)	461
Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidiarias, tipo A, del municipio de Cárdenas (La Rioja)	461
Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidiarias, tipo A, del municipio de Cellorigo (La Rioja)	461

Adjudicación de la contratación de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidiarias, tipo A, del municipio de Clavijo (La Rioja)	461
Adjudicación de la contratación de las obras de mejora de rodadura en las ctras. LR-111 tramo de Santo Domingo a Castañares y LR-113 de Nájera a la N-232	462
Adjudicación de la contratación de las obras de refuerzo y renovación superficial del camino I.O-V-6041 de la ctra. LR-255 a Viguera	462
Adjudicación de la contratación de las obras de ensanche y mejora de la ctra. LR-200, de la LR-201 en Herramélluri al límite de la provincia de Burgos	462
Adjudicación de la contratación de las obras de oficina de atención al público, eliminación de barreras arquitectónicas en la sede de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo	462
Adjudicación de la contratación del suministro de un (1) vehículo con destino al parque móvil de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo	462
AYUNTAMIENTO DE HARO	
Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, del suministro de "Mobiliario para el Servicio Social de Base"	462
Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, del suministro de "Segadora recicladora de parques y jardines"	462
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Devoluciones de fianzas	462
AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Devolución de fianza	462
AYUNTAMIENTO DE SOJUELA	
Devoluciones de avales	463
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Venta por gestión directa en expediente de apremio de Gráficas González, S.A.	463
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA RIOJA	
Contratación directa de Estudios Geotécnicos	463
INSALUD — GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA	
Concurso abierto para la contratación del "Servicio de limpieza y lavado de ropa del Centro de Salud de Murillo"	463
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
<i>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</i>	
Subasta de bienes muebles	463

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Solicitud de licencia para instalación de gas propano con depósito aéreo

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Solicitud de licencia para instalar una nave para engorde de pollos

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Solicitud de licencia para instalar una fábrica de contrachapados

AYUNTAMIENTO DE HARO

Ampliación nave industrial para renovación, exposición y venta de automóviles

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia para apertura de un centro veterinario

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA RIOJA

Solicitud de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia

464

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Prevención y Extinción de Incendios) (I.01/94) II.B.24

De conformidad con lo establecido en la Base 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 29 de noviembre de 1994 (B.O.R. n.º 148, del día 3), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operario Especializado (Prevención y Extinción de Incendios).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUEI.VE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3.—Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 25 de febrero de 1995 a las 17.00 horas en el Instituto Politécnico de Formación Profesional "Inventor Cosme García".— C/ República Argentina, 68.— Logroño.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día de su publicación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 26 de enero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA EXCLUSION
Espinosa Peña, Angel	16.523.791	Presentación de la instancia fuera de plazo

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Letrado II.B.23

La Mesa, en su reunión celebrada el día 1 de diciembre de 1.994, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 23.1 a) del vigente Reglamento de la Cámara y 18.1 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a 23 del último texto normativo aludido y conocido el parecer favorable de la Junta de Personal de la Cámara, acordó, por unanimidad, proceder a la creación de una plaza de funcionario perteneciente al Cuerpo de Letrados al servicio de la Diputación General de La Rioja y su provisión mediante el sistema de oposición libre.

Asimismo, la Mesa, en su reunión de fecha 23 de enero de 1.995, aprobó las siguientes bases rectoras de la convocatoria, la cual, según lo estipulado en el artículo 18.1 del Estatuto de Personal, se publicará en el Boletín Oficial de la Diputación General y en el Boletín Oficial de La Rioja.

BASES

Primera.— Normas generales

1.— El objeto de la presente convocatoria es la provisión, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.1 del Estatuto de Personal, por el sistema de oposición libre, de una plaza vacante de Letrado al servicio de la Diputación General.

2.— Las funciones correspondientes a dicha plaza serán las que, para los funcionarios integrados en el Cuerpo de Letrados, se establecen, con carácter general, en el artículo 11 del Estatuto de Personal.

3.— La plaza se halla dotada con las retribuciones que corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 a 41 del Estatuto de Personal

y en el vigente Acuerdo de la Mesa de la Cámara sobre Retribuciones y de conformidad con las previsiones presupuestarias.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Personal, reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Haber alcanzado la mayoría de edad.
- A tenor de lo previsto en el artículo 21.1 del Estatuto de Personal, estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Cumplir los demás requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.

Tercera.— Presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán presentar necesariamente en el Registro de la Diputación General de La Rioja (C/ Marqués de San Nicolás, 111; 26001 Logroño -La Rioja-), en día laborable, excepto sábados, de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, una instancia (según modelo que figura en el Anexo n.º 1 de la presente convocatoria), dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja, en la que se harán constar los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos; edad; número de D.N.I.; domicilio a efectos de notificaciones; teléfono; manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Expresa declaración de que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Letrado, presentará la documentación establecida en la base undécima de esta convocatoria.
- Compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo dispuesto en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I., currículum vitae con los documentos justificativos de lo alegado en el mismo y recibo acreditativo de haber satisfecho en el Servicio de Asuntos Económicos de la Diputación General la suma de dos mil setecientos cuatro pesetas (2.704 pts.) en concepto de derechos de examen.

Cuarta.— Admisión de candidatos

1.— En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias y designado y constituido el Tribunal, éste las examinará y ordenará que se publique una lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja, haciéndose constar expresamente los defectos que se hubieran advertido en las instancias presentadas y que pudieran ser subsanados.

2.— Frente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de la lista en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones y subsanación de defectos.

3.— Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior de esta base, recibidos los escritos de subsanación y examinadas y resueltas las reclamaciones, el Tribunal ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.— Las listas provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General.

Quinta.— Tribunal

1.— De acuerdo con lo prevenido en los artículos 20.1 y 3 del Estatuto de Personal, el Tribunal que juzgará la oposición para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Diputación General, será designado por la Mesa de la Cámara y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Diputación General o Vicepresidente de la Cámara en quien delegue.

(Suplente: Un Vicepresidente de la Diputación General).

Vocales:

Titular: Un miembro de la Mesa de la Diputación General.

(Suplente: Un miembro de la Mesa de la Diputación General).

Titular: Letrado Mayor de la Diputación General o Letrado de la Cámara en quien delegue.

(Suplente: Un Letrado de la Diputación General).

Titular: Un Catedrático del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, propuesto por ésta.

(Suplente: Un Catedrático del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, propuesto por ésta).

Titular: Un Letrado de las Cortes Generales, propuesto por éstas.

(Suplente: Un Letrado de las Cortes Generales, propuesto por éstas).

Secretario: Un funcionario de la Diputación General propuesto por la Junta de Personal.

(Suplente: Un funcionario de la Cámara propuesto por la Junta de Personal).

2.— La composición del Tribunal, una vez hayan sido designados sus miembros por la Mesa de la Cámara, se hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación General.

3.— Según lo contemplado en el artículo 20.4 del Estatuto de Personal, el Tribunal calificador no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros y del Secretario y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

4.— Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con los supuestos no previstos en la misma, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

5.— Para la evaluación de determinadas pruebas el Tribunal podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de calificación, quienes elevarán a aquél los correspondientes informes.

Sexta.— Calendario de la oposición

1.— Publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Diputación General y Boletín Oficial de La Rioja, la Mesa de la Cámara procederá seguidamente a la designación de los miembros del Tribunal.

2.— Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal se constituirá y las examinará en el plazo previsto en la base cuarta, apartado 1, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de la Diputación General de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Publicada la lista provisional, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones y subsanación de defectos. El Tribunal se reunirá en el término de los diez días siguientes a la expiración de dicho plazo a los efectos de subsanación de defectos y resolución de reclamaciones, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de la Diputación General de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3.— La práctica de los ejercicios comenzará a partir del primero de septiembre de 1995. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio se hará pública en el Boletín Oficial de la Diputación General y tablón de anuncios de la Diputación General con quince días de antelación como mínimo. La fecha y hora que se señale para la celebración de los siguientes ejercicios se hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación General con al menos setenta y dos horas de antelación al comienzo de los mismos. Entre la celebración de cada ejercicio deberá mediar como mínimo un plazo de quince días.

Séptima.— Desarrollo de la oposición.

1.— La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Exposición por escrito, durante un tiempo máximo de ocho horas, de dos temas sacados al azar de entre los correspondientes al programa que figura como Anexo nº 2 de la presente convocatoria. El primero de los temas corresponderá a las partes I y II de dicho programa y el segundo a las partes III y IV del mismo.

La práctica del ejercicio se dividirá en dos partes de cuatro horas, correspondiendo a cada una de ellas un tema, con un intervalo mínimo de tres horas y máximo de cinco, sin que ello implique la ruptura de la unidad del ejercicio que será calificado en su conjunto por el Tribunal.

Con carácter previo al ejercicio tendrá lugar, inmediatamente antes de su inicio, un sorteo entre los aspirantes que determinará su orden de actuación en el trámite de lectura de éste, del tercer ejercicio y de exposición del segundo.

b) Segundo ejercicio: Exposición oral, durante un plazo mínimo de una hora y cuarto y máximo de hora y media, de ocho temas sacados a la suerte de entre los que se incluyen en el Anexo nº 2 de la presente convocatoria a razón de uno por cada una de las partes en que aquél se subdivide.

La realización del ejercicio se ajustará a las siguientes normas: El ejercicio se realizará oralmente y según el orden predeterminado por sorteo. Una vez insaculados los temas por el Tribunal y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de un cuarto de hora para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guión para su exposición, bien que sin poder consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas. Una vez transcurrido el plazo máximo de hora y media para la realización del ejercicio le será retirada la palabra al opositor por el Tribunal.

c) Tercer ejercicio: Ejercicio de carácter práctico consistente en la realización, durante un tiempo máximo de ocho horas, de las siguientes pruebas:

— Planteamiento y resolución de cualquier cuestión jurídico-pública, preferentemente de carácter parlamentario, que pueda suscitarse a un Letrado de una Asamblea Parlamentaria en el ejercicio de sus funciones.

— Redacción de un dictamen, enmienda, Proposición de Ley, informe, comunicación u otro documento análogo de los usuales en el funcionamiento de la Diputación General sobre las bases que se indiquen y razonando aparte y por escrito los trámites que debe seguir y los requisitos que reglamentariamente correspondan.

La práctica del ejercicio se dividirá en dos partes de cuatro horas, correspondiendo a cada una de ellas una prueba, con un intervalo mínimo

de tres horas y máximo de cinco, sin que ello implique la ruptura de la unidad del ejercicio que será calificado en su conjunto por el Tribunal.

Para la realización de la primera parte del ejercicio el opositor tendrá a su disposición el expediente que, en su caso, entregue el Tribunal para su resolución, así como las colecciones legislativas de uso en España y sus índices correspondientes y cualquier otro material de carácter legislativo que el propio opositor estime oportuno aportar.

2.— La realización del primer y tercer ejercicios se ajustará a las siguientes normas: Los ejercicios se realizarán por escrito y una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubiesen redactado en un sobre cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal; los sobres quedarán bajo la custodia de este último y, cuando corresponda, según el orden predeterminado por sorteo, serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal.

3.— Las puntuaciones de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación General, haciéndose pública, al mismo tiempo, la fecha de realización del ejercicio siguiente. Al finalizar el tercer ejercicio, se publicará en el citado tablón de anuncios la puntuación total de los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios.

Octava.— Calificaciones

1.— Los ejercicios que conforman la oposición tendrán el carácter de eliminatorios. Para cada uno de ellos, los miembros del Tribunal, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobarción del aspirante mediante la puntuación de 0 a 10 puntos. Las papeletas con las puntuaciones se insacularán secretamente en una bolsa y, una vez extraídas, se hallará la media aritmética de las puntuaciones que no sean ni la mayor ni la menor de todas, media que se fijará como calificación del aspirante en el ejercicio de que se trate. Para aprobar un ejercicio será preciso que el candidato obtenga 5 puntos como mínimo.

2.— La puntuación total de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición, se hallará por la media aritmética de las puntuaciones correspondientes a cada ejercicio.

Novena.— Propuesta del Tribunal y nombramiento

1.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Estatuto de Personal, concluida la oposición, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Diputación General propuesta unipersonal de nombramiento en favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación total.

2.— En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal lo dirimirá, a efectos de propuesta, con sujeción a los siguientes criterios preferentes:

- Mayor puntuación en el primer ejercicio.
- Mayor puntuación en el segundo ejercicio.
- Mayor puntuación en el tercer ejercicio.

3.— El aspirante propuesto por el Tribunal, según lo prevenido en el precepto normativo citado en el punto primero de esta base, con la consideración de funcionario en prácticas, será nombrado provisionalmente por la Presidencia de la Diputación General. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General. El funcionario en prácticas provisionalmente nombrado con tal condición, tendrá ese carácter durante un período de seis meses.

4.— De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22 del Estatuto de Personal, durante el período de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario en activo, si bien podrá ser cesado en la relación de servicios por decisión motivada de la Mesa de la Cámara, a propuesta del Presidente, previo informe del Letrado Mayor y oída la Junta de Personal.

5.— A tenor de lo dispuesto en el artículo 22.3 del Estatuto de Personal, el término de la relación de servicios será, en su caso, comunicado al interesado con una antelación de dos meses y conllevará la gratificación de una mensualidad.

6.— Nombrado provisionalmente el funcionario en prácticas con tal condición, se procederá a su nombramiento provisional, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47 y 48 del Estatuto de Personal, para alguno de los puestos de trabajo vacantes, con categoría de Director, reservados a los funcionarios del Cuerpo de Letrados. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General.

7.— Según el artículo 22.4 del Estatuto de Personal, concluida la etapa de provisionalidad, la Presidencia procederá, en su caso, al nombramiento definitivo del funcionario. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General.

8.— El funcionario adquirirá la plena condición de tal por el cumplimiento sucesivo de los requisitos contemplados en el artículo 23 del Estatuto de Personal.

9.— Una vez adquiera la plena condición de tal, se procederá al nombramiento definitivo del funcionario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 del Estatuto de Personal, para alguno de los puestos de trabajo vacantes, con categoría de Director, reservados a los funcionarios del Cuerpo de Letrados. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Décima.— Presentación de documentos

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro de la Diputación General, en el plazo de quince días desde la publicación del nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Diputación General, la siguiente

documentación:

- a) D.N.I.; original y fotocopia para su compulsión.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título o Títulos académicos que se posean.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Undécima.— Régimen jurídico

El funcionario nombrado quedará sometido al régimen estatutario previsto en el Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja y demás normas de desarrollo complementarias.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DE LA DIPUTACION GENERAL

CONVOCATORIA DE FECHA:
 B.O.D.G.:
 B.O.R.:
 1er apellido:
 2º apellido:
 Nombre:
 D.N.I. núm.:
 Domiciliado en: D.P.: Provincia:
 Calle/plaza:
 Teléfono:

deseando tomar parte en la oposición para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Diputación General, convocado por la Mesa de la Cámara en sesión de ..., de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

MANIFIESTA.

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- b) Que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Letrado, presentará la documentación establecida en la base undécima de la convocatoria y en el plazo fijado en la misma.
- c) Que, en el mismo caso, se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo establecido en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

SOLICITA.

Se admitido a la oposición a que se refiere la presente instancia.
 En a de de 1995.

(Firma del solicitante).

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION GENERAL.

ANEXO II

ESTRUCTURA.

- I: Teoría General del Derecho. Fuentes del Derecho.
- II: Teoría Política. Organización de los Poderes Públicos.
- III: Derecho Electoral. Derecho Parlamentario.
- IV: Derecho Administrativo.
- V: Derecho Financiero. Derecho del Trabajo.
- VI: Derecho Internacional y Comunitario. VII. Libertades Públicas.
- VIII. Garantías Jurisdiccionales.

PARTE I

A) Teoría General del Derecho.

- 1.— El concepto de Derecho (I). Concepto de Derecho. Derecho y moral. Derecho y realidad social. Derecho y poder. Las ciencias jurídicas.
- 2.— El concepto de Derecho (II). Estructura y función del Derecho. La validez, la eficacia y la justicia del Derecho.
- 3.— El Derecho como sistema de normas (I). La norma jurídica. Los ámbitos personal y espacial de las normas jurídicas. El ámbito temporal de las normas jurídicas: el problema de la retroactividad.
- 4.— El Derecho como sistema de normas (II). El ordenamiento jurídico. Unidad, coherencia y plenitud. La pluralidad de ordenamientos jurídicos.

- 5.— El Derecho como sistema de normas (III). Las sanciones jurídicas.
- 6.— Conceptos jurídicos básicos (I). La relación jurídica. El sujeto de la relación jurídica. Las personas físicas. Las personas jurídicas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.
- 7.— Conceptos jurídicos básicos (II). Las situaciones jurídicas subjetivas. La tutela jurídica de los derechos: autotutela y tutela jurisdiccional.

B) Fuentes del Derecho.

- 8.— La estructura del ordenamiento jurídico español. Normas escritas y no escritas. Las relaciones entre normas. Los principios de jerarquía, prevalencia y supletoriedad.
- 9.— La Constitución (I). El concepto de Constitución. El poder constituyente y el proceso de institucionalización constitucional. El Poder constituyente y el proceso de institucionalización constitucional de la Constitución española de 1978.
- 10.— La Constitución (II). La Constitución como norma jurídica. El contenido de la Constitución. Los principios y valores constitucionales. La problemática jurídica de las declaraciones de derechos. Estructura, contenido, principios y valores constitucionales de la Constitución española de 1978.
- 11.— La Constitución (III). La supremacía de la Constitución. La superlegalidad material: la Constitución como parámetro interpretativo. La superlegalidad formal: la rigidez constitucional. La reforma de la Constitución; sus límites. La reforma de la Constitución española de 1978.
- 12.— La Ley (I). El poder y la función legislativa. El concepto de Ley. La Ley en el ordenamiento jurídico español.
- 13.— La Ley (II). Las leyes estatales en el sistema español. Leyes ordinarias. Leyes orgánicas. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos.
- 14.— La Ley (III). Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y procedimiento de aprobación; contenido y reforma. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: naturaleza y procedimiento de aprobación; contenido; reforma; efectos de su aprobación sobre el ente provincial.
- 15.— La Ley (IV). Las leyes de las Comunidades Autónomas. Tipología. Las leyes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 16.— La Ley (V). Leyes estatales de modulación de las competencias autonómicas: legislación básica; leyes marco; leyes de transferencia o delegación; leyes de armonización.
- 17.— Los Tratados Internacionales. Concepto y clases. La Convención de Viena y el Derecho español sobre Tratados. Los procedimientos de conclusión de los Tratados. Las reservas. Modificación de los Tratados. Interpretación y aplicación de los Tratados. La incorporación de los Tratados al Derecho interno.
- 18.— El Reglamento administrativo. Concepto. Fundamento de la potestad reglamentaria. La titularidad de la potestad reglamentaria. El ejercicio de la potestad reglamentaria: procedimiento de elaboración de los reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. Control de la legalidad de los reglamentos. El Reglamento y la potestad reglamentaria autonómica. El Reglamento y la potestad reglamentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 19.— Las normas no escritas en el ordenamiento español. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia y la producción judicial del Derecho.
- 20.— El ordenamiento comunitario. Los Tratados como Derecho originario. El Derecho derivado: reglamentos; directivas; decisiones; recomendaciones; dictámenes; actos atípicos. Otras fuentes del Ordenamiento comunitario. Autonomía, primacía y eficacia del ordenamiento comunitario. La aplicación del Derecho comunitario por los Estados miembros; la participación de las Comunidades Autónomas.

PARTE II

A) Teoría política.

- 21.— Teoría del poder (I). El poder político. La pretensión de legitimidad del poder y sus distintas formas típicas. La negación abstracta de la legitimidad: las doctrinas anarquistas. La negación concreta de la legitimidad: el derecho de resistencia.
- 22.— Teoría del poder (II). El sujeto del poder: diferentes teorías históricas al respecto. La idea de nación. La nación como entidad sociológica y como sujeto del poder. La soberanía nacional.
- 23.— Las formas políticas anteriores al Estado moderno. La "polis" griega. Monarquía, República e Imperio romanos. Universalismo y localismo en el mundo postclásico. Feudalismo y cosificación del poder. La Monarquía estamental: la dualidad Rex-regnum y el origen de los Parlamentos.
- 24.— El Estado moderno. Concentración y absolutización del poder. Monarquía y soberanía. El absolutismo monárquico. El aparato estatal bajo el absolutismo.
- 25.— Análisis político del Estado contemporáneo (I). El Estado contemporáneo como forma política de organización del poder. Los elementos naturales del Estado contemporáneo: territorio y población. Los condicionantes económicos del Estado contemporáneo: desarrollo económico y desarrollo político. Los condicionantes culturales del Estado contemporáneo: la identidad y pluralidad culturales; el "carácter nacional".
- 26.— Análisis político del Estado contemporáneo (II). Los instrumentos de la acción del Estado contemporáneo: la burocracia; el ejército; las fuerzas

de seguridad. Los instrumentos de la acción política en el Estado contemporáneo: los medios de comunicación; las nuevas tecnologías y las transformaciones del poder político.

27.— Análisis político del Estado contemporáneo (III). Las formas del Estado contemporáneo. Criterios de distinción. La ideología institucionalizada como factor determinante de la forma estatal. La noción de ideología. Tipología de las formas del Estado contemporáneo conforme al criterio ideológico.

28.— El Estado democrático-liberal contemporáneo. La ideología determinante. Principios estructurales. Los fines del Estado. Los partidos políticos; la representación inmediata de intereses: los grupos de interés y de presión. El Estado de Bienestar: teorías sobre su crisis.

29.— El Estado socialista. La teoría marxista-leninista del Estado. Principios estructurales. Los fines del Estado. Los partidos comunistas: partido único y partido hegemónico.

30.— El Estado autoritario-fascista. Rasgos definitorios del pensamiento autoritario-fascista sobre el Estado. Las modificaciones de la estructura estatal en el Estado autoritario-fascista. Los fines del Estado en el pensamiento autoritario-fascista. Los partidos políticos en el Estado autoritario-fascista.

31.— La crisis del Estado contemporáneo. El proceso descolonizador y los nuevos Estados; el neocolonialismo. La insuficiencia del Estado contemporáneo: los bloques políticos y las comunidades supranacionales. La interdependencia económica.

B) Organización de los Poderes Públicos.

32.— Teoría jurídica del Estado (I). La personalidad jurídica del Estado. Tipología de las personas jurídicas públicas estatales. Los órganos de los entes públicos personificados. Los órganos constitucionales y de relevancia constitucional: teoría general y Derecho español. Los órganos estatutarios y de relevancia estatutaria de las Comunidades Autónomas; especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Los órganos administrativos: teoría general y Derecho español.

33.— Teoría jurídica del Estado (II). La definición jurídica del territorio. El territorio del Estado español y su delimitación. El territorio de las Comunidades Autónomas; especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja. El territorio de los entes locales. El pueblo y su definición jurídica. La ciudadanía o nacionalidad en el Derecho español. La ciudadanía regional; especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja. La vecindad municipal. Posición jurídica de los extranjeros.

34.— Teoría jurídica del Estado (III). La distribución funcional del poder en el Estado. Las formas de gobierno. La forma de gobierno de asamblea. La forma de gobierno parlamentaria: sus variantes. La forma de gobierno presidencialista. La forma de gobierno directorial.

35.— Teoría jurídica del Estado (IV). La distribución territorial del poder en el Estado. La confederación. El Estado federal. El Estado unitario. El Estado regional.

36.— Principios constitucionales de la organización pública española. El Estado español como Estado social. El Estado español como Estado democrático. El Estado español como Estado de Derecho. El Estado español como monarquía parlamentaria. El Estado español como Estado autonómico.

37.— La Jefatura del Estado. Significación constitucional. La Jefatura del Estado en la Monarquía y en la República. Modalidades colegiadas de la Jefatura del Estado. La Corona en el sistema español. Posición constitucional del Rey. La sucesión, la regencia y la tutela del Rey. Las funciones del Rey; el referendo.

38.— El Gobierno. Origen y evolución. El Gobierno en los distintos sistemas: estructura, designación, funciones y responsabilidad. La posición constitucional del Gobierno en el sistema español. Composición y formación del Gobierno. Las funciones del Gobierno. Estatuto jurídico de sus miembros.

39.— El Poder Judicial. La función jurisdiccional y el Poder Judicial; evolución histórica. El Poder Judicial en los Estados contemporáneos: sistemas de configuración y principios inspiradores. El Poder Judicial en el sistema español: principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. La organización jurisdiccional española. Organización jurisdiccional y Comunidades Autónomas; especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

40.— La jurisdicción constitucional. Origen y evolución histórica. Los sistemas comparados de justicia constitucional. La jurisdicción constitucional en España: antecedentes y regulación actual. El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición, organización y funciones.

41.— Las Comunidades Autónomas (I). La cuestión regional en España. El proceso de formación del sistema autonómico y su evolución. Los procedimientos de constitución de las Comunidades Autónomas. La Rioja: características históricas, sociales, económicas y culturales de la región. El proceso constitutivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

42.— Las Comunidades Autónomas (II). La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: principios y criterios generales. Las competencias normativas. Las competencias ejecutivas. La modificación estatutaria y extraestatutaria de las competencias. Esquema de la distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

43.— Las Comunidades Autónomas (III). La organización política de las Comunidades Autónomas. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La organización administrativa: estructura y régimen jurídico. La organización política de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Presidente de la

Comunidad Autónoma de La Rioja. El Consejo de Gobierno de La Rioja. Estructura y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

44.— Las Comunidades Autónomas (IV). Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Relaciones de cooperación y sistema de conflictos. Las relaciones entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja: cooperación y conflictos. El control de las Comunidades Autónomas.

45.— La Administración del Estado. Los órganos superiores; Secretarios de Estado; Subsecretarios; Secretarios Generales; Directores Generales; Secretarios Generales Técnicos; órganos administrativos y de apoyo al personal político. Los órganos consultivos: el Consejo de Estado; otros órganos consultivos. Los órganos periféricos: el Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas; los Gobernadores civiles; las Delegaciones y Direcciones departamentales provinciales. Los órganos de las relaciones internacionales: órganos centrales; los agentes diplomáticos y consulares.

46.— La Administración Local (I). Evolución del régimen local en España. El ordenamiento vigente de las entidades locales: principios constitucionales; legislación básica estatal; legislación de desarrollo de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tipología de 5 entidades locales.

47.— La Administración Local (II). El municipio. La organización municipal: estructura y competencias de los órganos municipales. Capacidad y competencias de los municipios. La provincia. La organización provincial: estructura y competencias de los órganos provinciales. Capacidad y competencias de las provincias.

48.— La Administración Institucional. Tipología de las entidades institucionales. Los organismos autónomos. Las entidades públicas en régimen de Derecho privado. Las sociedades públicas. La llamada "Administración corporativa". Las Administraciones independientes y su problemática constitucional.

49.— La función pública (I). Sistemas comparados de función pública. El modelo español y su evolución. La estructura del personal al servicio de las Administraciones Públicas: funcionarios públicos y personal laboral. Régimen jurídico de los funcionarios al servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas -con especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja-, Local e Institucional. Los órganos superiores de la función pública.

50.— La función pública (II). El ingreso en la función pública estatal y de la Administración de La Rioja: selección y adquisición de la condición de funcionario. Las situaciones de los funcionarios de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La extinción de la relación funcional en la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de La Rioja: causas. Los derechos y deberes de los funcionarios de la Administración del Estado y de la Administración autonómica de La Rioja; en especial, el régimen de incompatibilidades. Las responsabilidades de los funcionarios de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de La Rioja; régimen disciplinario.

PARTE III

A) Derecho Electoral.

51.— Participación y representación (I). Los presupuestos teóricos de la participación ciudadana: democracia directa y democracia indirecta o representativa.

52.— Participación y representación (II). La democracia directa y sus instituciones en el constitucionalismo comparado. Los institutos de democracia directa en el Estado español. Las instituciones de democracia directa en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

53.— Participación y representación (III). Representación en general y representación política. La función representativa; su naturaleza jurídica; representación y elección. Los órganos representativos. La representación de intereses.

54.— Participación y representación (IV). Los partidos políticos como instrumento de participación. Naturaleza jurídica de los partidos políticos. La publicación de los partidos políticos y sus manifestaciones. Función constitucional y regulación legal en España de los partidos políticos. La financiación de los partidos políticos.

55.— El derecho de sufragio. Naturaleza jurídica y significación política. Modalidades históricas y actuales del sufragio. Capacidad electoral activa. La capacidad electoral activa en el sistema español con especial referencia a las elecciones a la Diputación General de La Rioja; el censo electoral. Capacidad electoral pasiva. La capacidad electoral pasiva en el sistema español con especial referencia a las elecciones a la Diputación General de La Rioja; causas de inelegibilidad e incompatibilidad.

56.— Los sistemas electorales. Sistema mayoritario. Sistemas proporcionales. Sistemas mixtos. Influencia del sistema electoral sobre las fuerzas políticas.

57.— El sistema electoral español (I). Sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados. Sistema electoral para las elecciones al Senado. Sistema electoral para las elecciones al Parlamento Europeo; el problema de la normativa uniforme europea.

58.— El sistema electoral español (II). Sistemas electorales para la elección a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Sistema electoral para las elecciones a la Diputación General de La Rioja. Sistema electoral de elección de las entidades locales.

59.— La organización de las elecciones. La organización territorial

electoral: distritos y circunscripciones y sus variantes. Los distritos y circunscripciones en el sistema español con especial referencia a las elecciones a la Diputación General de La Rioja. La organización administrativa electoral: la Administración Electoral. La Junta Electoral Central. Las Juntas Electorales de las Comunidades Autónomas con especial referencia a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las Juntas Electorales Provinciales. Las Juntas Electorales de Zona. Mesas y Secciones Electorales.

60.— El proceso electoral. La convocatoria de elecciones. Las candidaturas: presentación y proclamación. La campaña electoral. Propaganda electoral; la utilización de los medios de titularidad pública; las encuestas electorales. Constitución de las Mesas Electorales. Sobres y papeletas. Apoderados e interventores. La votación: modalidades. El escrutinio: el escrutinio en las Mesas y escrutinio general. La proclamación de electos. Las cuentas y gastos electorales: su control. Las subvenciones electorales. Delitos y faltas electorales. El proceso electoral en las elecciones a la Diputación General de La Rioja.

61.— Las garantías del proceso electoral. La vigilancia de la pureza del proceso electoral. Los recursos incidentales durante el proceso. El proceso contencioso-electoral.

B) Derecho Parlamentario.

62.— El Derecho Parlamentario. Tipología del Derecho Parlamentario. Las fuentes específicas del Derecho Parlamentario. El Reglamento de la Cámara: naturaleza jurídica y tipología. La posición del Reglamento de la Cámara en el sistema de fuentes. La interpretación del Derecho Parlamentario.

63.— Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado: elaboración, contenido, reforma e interpretación. El Reglamento de las Cortes Generales. El Reglamento de la Diputación General de La Rioja: elaboración, contenido, reforma e interpretación.

64.— El Parlamento. Origen y evolución de la institución parlamentaria. Sus funciones. Los problemas actuales del Parlamento. Los Parlamentos territoriales: las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

65.— Las Cortes Generales. Naturaleza jurídica. Estructura y composición. Funciones.

66.— La Diputación General de La Rioja. Naturaleza jurídica. Estructura y composición. Funciones.

67.— La estructura del Parlamento. Unicameralismo y bicameralismo: fundamento, evolución histórica y tendencias Bicameralismo completo y atenuado. Composición de las segundas Cámaras en los sistemas bicamerales. Relaciones y conflictos entre ambas Cámaras en el sistema bicameral. La estructura de las Cortes Generales. La estructura de la Diputación General de La Rioja.

68.— El estatuto jurídico del Parlamento. La autonomía de las Cámaras Parlamentarias: normativa, financiera y de administración interna. La autonomía del Congreso de los Diputados y del Senado. La autonomía de la Diputación General de La Rioja.

69.— El estatuto jurídico del parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas de los diputados y senadores. Derechos y deberes y prerrogativas de los diputados regionales de La Rioja. La inviolabilidad e inmunidad parlamentaria: concepto, fundamento y límites. La inviolabilidad e inmunidad de los diputados y senadores. La inviolabilidad e inmunidad de los diputados regionales de La Rioja.

70.— El mandato parlamentario: la caducidad del mandato parlamentario. El mandato de diputados y senadores y su caducidad. El mandato de los diputados regionales de La Rioja y su caducidad. La disolución de la Cámara Parlamentaria: forma y efectos. La disolución del Congreso de los Diputados y del Senado. La disolución de la Diputación General de La Rioja.

71.— La organización de las Cámaras (I). Los órganos de gobierno de las Cámaras: sistemas principales. La Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces del Congreso de los Diputados y del Senado. La Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces de la Diputación General de La Rioja.

72.— La organización de las Cámaras (II). Los órganos funcionales. El Pleno. Las Secciones. Las Comisiones. Las Ponencias y sus sistemas. La institución del "Committee of the Whole House". Las Comisiones de continuidad.

73.— La organización de las Cámaras (III). El Pleno del Congreso de los Diputados y del Senado. El Pleno de la Diputación General de La Rioja. La Diputación Permanente del Congreso de los Diputados y del Senado. La Diputación Permanente de la Diputación General de La Rioja.

74.— La organización de las Cámaras (IV). Las Comisiones y Ponencias en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Las Comisiones y Ponencias en la Diputación General de La Rioja.

75.— La organización de las Cámaras (V). Los grupos parlamentarios: significación histórica y constitucional. Modelos de organización. Su repercusión en la estructura y funcionamiento de la Cámara. Los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Los grupos parlamentarios en la Diputación General de La Rioja.

76.— La organización de las Cámaras (VI). Los servicios técnicos de los Parlamentos: sistema de configuración, organización y funciones. Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. La Secretaría de la Diputación General de La Rioja.

77.— La organización de las Cámaras (VII). El personal al servicio de la Cámara parlamentaria: soluciones comparadas de régimen jurídico. El

personal al servicio de las Cortes Generales: régimen jurídico; ingreso y cese; situaciones; derechos, deberes e incompatibilidades; régimen disciplinario. El personal al servicio de la Diputación General de La Rioja: régimen jurídico; ingreso y cese; situaciones; derechos, deberes e incompatibilidades; régimen disciplinario.

78.— El funcionamiento de la Cámara (I). La constitución de la Cámara: constitución interina, provisional y definitiva. La constitución del Congreso de los Diputados y del Senado. La constitución de la Diputación General de La Rioja. Las credenciales o actas y su verificación. La verificación de credenciales en el Congreso de los Diputados y en el Senado. La verificación de credenciales en la Diputación General de La Rioja. Las incompatibilidades y su problemática. El régimen de incompatibilidades de diputados y senadores. El régimen de incompatibilidades de los diputados regionales de La Rioja.

79.— El funcionamiento de la Cámara (II). La convocatoria de las Cámaras: la convocatoria de las Cámaras: autoconvocatoria y reuniones automáticas. La convocatoria en el Congreso de los Diputados y en el Senado. La convocatoria en la Diputación General de La Rioja. Legislaturas, períodos de sesiones y sesiones. Legislaturas, períodos de sesiones y sesiones en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Legislaturas, períodos de sesiones y sesiones en la Diputación General de La Rioja. El orden del día: elaboración y significado. El orden del día de las sesiones en el Congreso de los Diputados y en el Senado. El orden del día de las sesiones en la Diputación General de La Rioja.

80.— El funcionamiento de las Cámaras (III). El debate parlamentario. El debate en el Congreso de los Diputados y en el Senado. El debate en la Diputación General de La Rioja. La obstrucción parlamentaria: origen, técnicas y medios de evitarla. Las votaciones. Las votaciones en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Las votaciones en la Diputación General de La Rioja.

81.— El funcionamiento de las Cámaras (IV). Los actos parlamentarios. Tipología. Recursos contra los actos parlamentarios en Derecho español.

82.— El procedimiento legislativo (I). Teoría General y significado político. El sistema sajón de tres lecturas. El sistema continental: sus variantes.

83.— El procedimiento legislativo (II). El procedimiento legislativo de las Cortes Generales: iniciativa legislativa; aprobación de las leyes; sanción, promulgación y publicación de las leyes. Procedimientos legislativos especiales.

84.— El procedimiento legislativo (III). El procedimiento legislativo de la Diputación General de La Rioja: iniciativa legislativa; aprobación de las leyes; promulgación y publicación de las leyes. Procedimientos legislativos especiales.

85.— La función económica del Parlamento. Evolución histórica y situación actual. Especialidades de la aprobación parlamentaria del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. Especialidades de la aprobación parlamentaria del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las Cortes Generales y en la Diputación General de La Rioja. La aprobación de la Cuenta General del Estado. La aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

86.— La función de control del Parlamento (I). Otorgamiento de confianza y exigencia de responsabilidad política del Gobierno: sistemas comparados. Investidura, moción de censura y cuestión de confianza en el Congreso de los Diputados. Investidura, moción de censura y cuestión de confianza en la Diputación General de La Rioja.

87.— La función de control del Parlamento (II). Preguntas, interpelaciones y mociones. Preguntas, interpelaciones y mociones en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Preguntas, interpelaciones y mociones en la Diputación General de La Rioja.

88.— La función de control del Parlamento (III). La información en las Cámaras y sus sistemas: "Hearings" y Comisiones de encuesta y de investigación; solicitudes de información y documentación; sesiones informativas y comparencias; comunicaciones, informes y planes del Gobierno. La información en el Congreso de los Diputados y en el Senado. La información en la Diputación General de La Rioja.

89.— Otras funciones de los Parlamentos. Funciones de dirección política, quasi-jurisdiccionales, de relación con otros órganos públicos, de expresión y representación, de integración pública de intereses. Otras funciones de las Cortes Generales: la intervención en las declaraciones de estado excepcionales; nombramiento de otras autoridades; tramitación de suplicatorios; relaciones con otros órganos estatales. Otras funciones de la Diputación General de La Rioja: ejercicio de la iniciativa legislativa y de reforma de la Constitución; designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma; la interposición de recursos ante el Tribunal Constitucional, nombramiento de autoridades.

PARTE IV

90.— Los principios constitucionales de la Administración Pública. Administración y Estado de Derecho. Administración y Estado social. Administración y Estado democrático. Administración y Estado autonómico.

91.— La actuación administrativa (I). Clasificación de la forma de actuación administrativa. La actividad de policía o de limitación: naturaleza y clasificación de sus modalidades.—La actividad de fomento: concepto y técnicas.

92.— La actuación administrativa (II). La actividad de servicio público

o de prestación: concepto y evolución histórica; las formas de gestión de los servicios públicos. La actividad económica de las administraciones públicas.

93.— Las técnicas de intervención administrativa (I). Las técnicas administrativas de creación o ampliación de situaciones jurídicas activas: la autorización y la concesión. Las técnicas de restricción o privación de situaciones jurídicas activas: delimitación, limitación y privación total de derechos. Las técnicas de creación o ampliación de situaciones jurídicas pasivas: prestaciones forzosas; imposición de deberes y de cargas.

94.— Las técnicas de intervención administrativa (II). Las técnicas administrativas de represión. Concepto y fundamento de la potestad sancionadora de la Administración. Los principios materiales de la potestad sancionadora. Clases de sanciones administrativas. El procedimiento sancionador.

95.— El acto administrativo (I). Concepto. Clases. Elementos subjetivos, objetivos y formales. La eficacia de los actos administrativos: autotutela declarativa y ejecutiva. El inicio de la eficacia y su demora. Notificación y publicación. Retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia: modalidades.

96.— El acto administrativo (II). La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La pérdida de eficacia de los actos administrativos: modalidades. La revocación por motivos de legalidad: revisión de oficio, declaración de lesividad y corrección de errores. La revocación por motivos de oportunidad. Otros tipos de revocación. La ejecución de los actos administrativos: medios de ejecución forzosa. La vía de hecho.

97.— El procedimiento administrativo (I). El procedimiento administrativo en España: antecedentes y situación actual. La regulación del procedimiento administrativo del Estado y de las Comunidades Autónomas, con especial referencia a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Los principios generales del procedimiento administrativo.

98.— El procedimiento administrativo (II). La iniciación del procedimiento: modalidades y efectos; los interesados. La instrucción del procedimiento: alegaciones; información pública; vista y audiencia; informes; prueba. La terminación del procedimiento: terminación normal y anormal; el silencio administrativo.

99.— Los recursos administrativos (I). Concepto. La regulación legal de los recursos administrativos en los ámbitos estatal y autonómico, con especial referencia a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Significado general de las vías administrativas impugnatorias. Requisitos subjetivos de los recursos: Legitimación y órganos competentes. Requisitos objetivos: actos y disposiciones impugnables. Requisitos formales: el procedimiento en vía de recurso.

100.— Los recursos administrativos (II). Clases. Recursos ordinarios: recursos de alzada y reposición. Recurso extraordinario de remisión. Recursos especiales: recurso de súplica. Reclamaciones previas a la vía judicial, civil y laboral.

101.— Los contratos públicos (I). Concepto. Naturaleza jurídica. Clases: contratos administrativos y contratos privados de la Administración. La regulación legal de los contratos administrativos en los ámbitos estatal y autonómico, con especial referencia a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El procedimiento de contratación administrativa: actuaciones preparatorias; selección del contratista; formalización del contrato; garantías de la contratación.

102.— Los contratos públicos (II). El contenido de los contratos administrativos; las prerrogativas a la Administración contratante. Las técnicas de garantía del equilibrio financiero: compensación por ejercicio del "ius variandi" y del "factum principis"; el riesgo imprevisible; la revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos.

103.— Los bienes públicos (I). El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Régimen jurídico de los bienes demaniales. Diferentes modalidades de utilización de los bienes demaniales. Bienes que integran el dominio público. El dominio público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

104.— Los bienes públicos (II). Los bienes patrimoniales del Estado y demás entidades públicas. El patrimonio del Estado y su régimen jurídico. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su régimen jurídico. Otros bienes públicos de régimen especial: los bienes comunales y el patrimonio nacional.

105.— La expropiación forzosa. Concepto. Naturaleza jurídica. El procedimiento de expropiación: sus periodos. Las expropiaciones especiales: idea general.

106.— La responsabilidad patrimonial de la Administración pública. La formación histórica del principio. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio.

PARTE V

A) Derecho Financiero.

107.— La actividad financiera de los entes públicos. El Derecho Financiero. Interpretación y aplicación del Derecho Financiero. Los principios constitucionales de la actividad financiera. El poder financiero en España: titulares.

108.— El objeto de la actividad financiera (I). Los ingresos públicos:

concepto y clases. Los ingresos tributarios: concepto, clases y estructura general. Los ingresos patrimoniales. Los ingresos crediticios. Los ingresos monopolísticos.

109.— El objeto de la actividad financiera (II). Los gastos públicos: aspectos históricos y económicos. Concepto, clases y régimen jurídico de los gastos públicos.

110.— La obligación tributaria (I). Relación jurídica y obligación tributaria. Nacimiento de la obligación tributaria. El hecho imponible. La causa de la obligación tributaria.

111.— La obligación tributaria (II). Los sujetos de la obligación tributaria. Los elementos cuantitativos: la base imponible y los tipos de gravamen. La estructura de la obligación tributaria: crédito y deuda tributaria. La extinción de la obligación tributaria.

112.— El procedimiento tributario. La liquidación tributaria. La inspección tributaria. La recaudación tributaria. Infracciones y sanciones tributarias. Las reclamaciones económico-administrativas: órganos competentes, actos impugnables, procedimiento y recursos.

113.— El Presupuesto. Concepto y naturaleza jurídica. Los Presupuestos Generales del Estado: estructura; efectos; ámbitos material y temporal; elaboración; ejecución y modificaciones presupuestarias; control de su ejecución.

114.— El régimen financiero de las Comunidades Autónomas (I). Los recursos de las Comunidades Autónomas. Tributos propios. Tributos cedidos. Asignaciones niveladoras de servicios fundamentales y Fondo de Compensación Interterritorial. Ingresos patrimoniales y de derecho privado. Ingresos crediticios. Otros ingresos. Los recursos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

115.— El régimen financiero de las Comunidades Autónomas (II). Los presupuestos de las Comunidades Autónomas: régimen jurídico y principios rectores. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja: estructura; efectos; ámbitos material y temporal; elaboración; ejecución y modificaciones presupuestarias; control de su ejecución.

116.— El régimen financiero de las entidades locales.

B) Derecho del Trabajo.

117.— El Derecho del Trabajo: formación histórica. Las fuentes específicas del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: concepto, origen, naturaleza y régimen jurídico.

118.— La relación laboral individual (I). El contrato de trabajo: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Consentimiento. Objeto: caracteres específicos de la relación jurídica laboral. Causa. Forma.

119.— La relación laboral individual (II). Las partes del contrato de trabajo. El trabajador. El empresario. Capacidad para contratar. El contenido del contrato de trabajo. Las prestaciones del trabajador: la jornada laboral. Las prestaciones del empresario: el salario.

120.— La relación laboral individual (III). La novación del contrato de trabajo: los diversos supuestos de modificación. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo y sus causas: el despido.

121.— Las relaciones colectivas laborales (I). Los sindicatos: evolución histórica, función constitucional y regulación legal en España. Las asociaciones empresariales.

122.— Las relaciones colectivas laborales (II). La participación de los trabajadores en la empresa. Organos de representación. Derecho de reunión.

123.— Las relaciones colectivas laborales (III). Los conflictos colectivos: concepto y clases. Huelga. Cierre patronal. Los sistemas de solución de los conflictos.

124.— La Seguridad Social. Formación histórica y caracteres generales del sistema español. El régimen general: afiliación, cotización y recaudación. Los regímenes especiales. La gestión de la Seguridad Social. Acción protectora: esquema general de las contingencias cubiertas y prestaciones.

PARTE VI

Derecho Internacional y Comunitario.

125.— La comunidad internacional (I). La personalidad internacional. Los Estados como sujetos de Derecho Internacional. El reconocimiento. La sucesión de Estados. La responsabilidad internacional de los Estados.

126.— La comunidad internacional (II). Las organizaciones internacionales: concepto y clases. Las organizaciones internacionales universales. Las organizaciones internacionales regionales. Las organizaciones internacionales sectoriales. La estructura de las organizaciones internacionales.

127.— La comunidad internacional (III). La persona ante la comunidad internacional. La protección diplomática de las personas. Derecho de asilo. La protección internacional de los derechos: el Tribunal Internacional de Justicia.

128.— La Europa comunitaria. La formación del sistema. Precedentes; del Tratado CECA al Acta Unica Europea. La naturaleza jurídica de la Unión Europea.

129.— La estructura de la Unión Europea (I). Caracteres Generales. El Consejo: organización y funcionamiento. La Comisión: organización y funcionamiento. El Consejo Europeo.

130.— La estructura de la Unión Europea (II). El Parlamento Europeo: naturaleza jurídica; composición y organización interna; funcionamiento;

funciones.

131.— La estructura de la Unión Europea (III). El Tribunal de Justicia. Organización. Funciones. Los recursos ante el Tribunal y procedimientos.

132.— La estructura de la Unión Europea (IV). Otros órganos de la Unión. La sede y el régimen lingüístico. El personal. La financiación de la Unión Europea.

133.— Las competencias de la Unión Europea. Las competencias atribuidas por los Tratados. El desarrollo de las competencias comunitarias. Competencias comunitarias y competencia nacional.

PARTE VII

Libertades Públicas.

134.— Las libertades públicas en general (I). Origen, evolución y naturaleza de las libertades públicas. Las declaraciones de derechos: evolución en Europa y América. Antecedentes de las libertades públicas en España. Libertades y derechos fundamentales en la Constitución Española de 1978; su clasificación. El desarrollo normativo de la Constitución.

135.— Las libertades públicas en general (II). Las situaciones de anomalía en la vida estatal y su repercusión en las libertades públicas. Los estados excepcionales en España. Otras restricciones en el ámbito de las libertades: terrorismo, extranjería y relaciones especiales de sujeción.

136.— Las libertades públicas en general (III). Los principios básicos del sistema de libertades en España. El artículo 10 de la Constitución. La igualdad.

137.— Las libertades públicas en particular (I). Los derechos a la vida, a la integridad física y moral. Las libertades religiosa y de pensamiento. Las libertades de residencia y circulación.

138.— Las libertades públicas en particular (II). El derecho a la libertad y a la seguridad personal. Garantías frente a las detenciones: el "habeas corpus"; la asistencia letrada. El derecho a la legalidad penal y sancionadora.

139.— Las libertades públicas en particular (III). El derecho al honor y a la propia imagen. El derecho a la intimidad: su ámbito. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones; su protección contra la informática.

140.— Las libertades públicas en particular (IV). La libertad de expresión y sus manifestaciones. La libertad de imprenta. La prensa y su régimen jurídico; el derecho de rectificación. El régimen legal de la radio y la televisión.

141.— Las libertades públicas en particular (V). Los derechos de reunión y manifestación. El derecho de asociación.

142.— Las libertades públicas en particular (VI). Los derechos de acceso a los cargos públicos y de participación. El derecho de petición.

143.— Las libertades públicas en particular (VII). La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.

144.— Las libertades públicas en particular (VIII). Libertad de trabajo y derecho al trabajo. Libertad de elección de profesión y oficio. El derecho de huelga. La libertad de sindicación.

145.— Las libertades públicas en particular (IX). El modelo económico de la Constitución Española de 1978. El derecho de propiedad. La libertad de empresa y sus límites. Nacionalización y planificación. Principios rectores de la política social y económica.

PARTE VIII

Garantías Jurisdiccionales.

146.— La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva. Los principios constitucionales del proceso.

147.— El Proceso (I). Concepto y naturaleza jurídica. Los sujetos del proceso: las partes. El objeto del proceso: acción y pretensión.

148.— El proceso (II). Fases del proceso. Iniciativa, desarrollo, terminación. Los efectos del proceso: cosa juzgada material y formal. Clases de proceso.

149.— El orden jurisdiccional civil. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

150.— Noticia general del proceso civil.

151.— El orden jurisdiccional penal. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

152.— Noticia general del proceso penal.

153.— El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Origen y evolución histórica. Sistemas comparados. Caracteres generales de la jurisdicción contencioso-administrativa en España. Extensión y límites. La organización de la jurisdicción: órganos y competencias.

154.— El proceso contencioso-administrativo (I). Las partes: capacidad, legitimación y postulación. El objeto del proceso: actos y disposiciones impugnables; pretensiones de las partes; acumulación.

155.— El proceso contencioso-administrativo (II). La iniciación del procedimiento: interposición; admisión; emplazamiento; la remisión del expediente. El desarrollo del procedimiento: demanda; alegaciones previas; contestación; prueba; vista o conclusiones; otros trámites. La finalización del procedimiento: la sentencia; otras formas de terminación. La ejecución de las sentencias. Recursos contra providencias, autos y sentencias. Procesos especiales.

156.— El orden jurisdiccional laboral. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

157.— Noticia general del proceso laboral.

158.— La jurisdicción militar. Concepto y ámbito. La organización jurisdiccional. El proceso castrense. Los recursos en la jurisdicción militar.

159.— La jurisdicción constitucional (I). Los procesos ante el Tribunal Constitucional. El recurso y la cuestión de inconstitucionalidad: planteamiento, tramitación y resolución. El recurso previo.

160.— La jurisdicción constitucional (II). Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado y entre el Estado y las Comunidades Autónomas: planteamiento, tramitación y resolución. Otros procesos ante el Tribunal Constitucional: la impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

161.— La jurisdicción constitucional (III). Las sentencias del Tribunal Constitucional: su valor y alcance. Problemas de su ejecución.

162.— Las garantías específicas de las libertades. Los procedimientos judiciales especiales: los procesos preferentes y sumarios. El recurso de amparo constitucional: actos recurribles; legitimación; tramitación y resolución. Las instancias internacionales de garantías, en especial el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

163.— El arbitraje. Concepto. Tipos de arbitraje. El procedimiento arbitral. Recursos.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 25 de enero de 1995, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo n° 582/93, promovido por D. Juan José Santos López III.A.36

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el recurso contencioso-administrativo n° 582/93, en el que son partes, como demandante D. Juan José Santos López y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 1 de septiembre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición planteado por el recurrente, D. Juan José Santos López contra la Resolución de fecha 28 de junio de 1993, denegatoria de su reclamación de que se le abonara la cantidad de 95.634 pesetas y se le reconociera el derecho a percibir plus de penosidad, tóxicos y peligrosos.

La Parte Dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

“FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JUAN JOSE SANTOS LOPEZ contra Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 1 de septiembre de 1993. Sin condena al pago de las costas”.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 25 de Enero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan”.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos III.A.38

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de cargos

de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM.276/94 CAZA**INTERESADO:** VITORIA RUIZ, BERNARDINO (D.N.I. 72.779.125)**ULTIMA DIRECCION:** Antonio Machado, 22 de CALAHORRA**HECHOS DENUNCIADOS:** Perros sueltos cazando dentro de Coto de Caza, en Los Agudos, (Calahorra), el 4-6-94.**INFRACCION NORMA LEGAL:** art. 26.4 y 38.13 Ley 4/89 de 27 de Marzo. Art. 10 Orden Consejería de Medio Ambiente de 28-7-93.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que se incoa expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la Legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Se concede a los interesados un plazo de QUINCE DIAS desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, citando el número de expediente. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Portales, 71, 3º. LOGROÑO.

Igualmente se notifica al interesado que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, tiene derecho a conocer en cualquier momento el estado de la tramitación del procedimiento incoado contra él, y asimismo, es acreedor de los demás derechos incluidos en los arts. 35 y 135 de la citada Ley.

Logroño, a 18 de Enero de 1.995.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos

III.A.39

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de cargos de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM.402/94 CAZ**INTERESADO:** SAENZ SANTAMARIA, DAVID**ULTIMA DIRECCION:** Artesanos (VAREA), en Logroño**HECHOS DENUNCIADOS:** Tenencia sin autorización de jilgueros, verdicillo y pardillo. Tenencia de artes no autorizadas para la captura de animales (pegamento). En Varea, el día 18-8-94**INFRACCION NORMA LEGAL:** Arts. 33.2, 34.a, 38.10 y 38.13 Ley 4/89 de 27 de Marzo. Arts. 8 y 6.1 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 4-1- 1994.**INFRACCION CORRESPONDIENTE:** LEVE**SANCION CORRESPONDIENTE:** 45.000 ptas.**EXPEDIENTE NUM.403/94 CAZ****INTERESADO:** SAENZ SANTAMARIA, DIEGO**ULTIMA DIRECCION:** Artesanos (VAREA), en Logroño**HECHOS DENUNCIADOS:** Tenencia sin autorización de jilgueros, verdicillo y pardillo. Tenencia de artes no autorizadas para la captura de animales (pegamento). En Varea el día 18-8-94**INFRACCION NORMA LEGAL:** Arts. 33.2, 34.a, 38.10 y 38.13 Ley 4/89 de 27 de Marzo. Arts. 8 y 6.1 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 4-1- 1994.**INFRACCION CORRESPONDIENTE:** LEVE**SANCION CORRESPONDIENTE:** 45.000 ptas.**EXPEDIENTE NUM.416/94 CAZA****INTERESADO:** MIQUELEZ, RARO, FELIX (D.N.I. 72.661.919)**ULTIMA DIRECCION:** B.Cuerpo Guardia Civil, 6, 3º A de LOGROÑO**HECHOS DENUNCIADOS:** Cazador en Coto sin permiso, en Zamaca (Rodezno) el día 30 Agosto 1.994.**INFRACCION NORMA LEGAL:** Arts. 33.3, 38.10 Ley 4/89 de 27 de Marzo.**INFRACCION CORRESPONDIENTE:** LEVE**SANCION CORRESPONDIENTE:** 30.000 ptas.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que por la Consejería de Medio Ambiente se incoa expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la Legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente D.

Juan Ignacio Ibáñez Ulargui y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza,

éstos podrán ser recusados en los terminos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Se concede a los interesados un plazo de QUINCE DIAS desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, proponer las pruebas que consideren oportunas y concretar los medios de defensa que pretendan valerse, todo ello citando el número de expediente.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General del Medio Natural, c/ Portales, 71, 3º. LOGROÑO. En caso de no efectuarse alegaciones dentro de dicho plazo la iniciación de expediente será considerada como propuesta de resolución.

El reconocimiento expreso de la responsabilidad por parte del infractor, así como el pago de la sanción citada, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

Igualmente se notifica al interesado que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, tiene derecho a conocer en cualquier momento el estado de la tramitación del procedimiento incoado contra él, y asimismo, es acreedor de los demás derechos incluidos en los arts. 35 y 135 de la citada Ley.

Logroño, a 18 de Enero de 1.995.— El Secretario del Expediente, Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos

III.A.40

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de cargos de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM.514/94 CAZA**INTERESADO:** CALVO SANCHEZ DE LA NIETA, RUBEN (D.N.I. 16.561.029)**ULTIMA DIRECCION:** Villegas, 20, 2º A de LOGROÑO**HECHOS DENUNCIADOS:** Utilización de procedimientos no autorizados para la captura de animales (liga). Captura de jilgueros sin autorización, en Barrio de Yague (Logroño), el día 23-10-94.**INFRACCION NORMA LEGAL:** Arts. 26.4, 33.2, 34.a, 38.10 y 38.13 Ley 4/89 de 27 de Marzo. Arts. 2, 8, y 6.1 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 18-7-94.**INFRACCION CORRESPONDIENTE:** LEVE**SANCION CORRESPONDIENTE:** 45.000 ptas.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que por la Consejería de Medio Ambiente se incoa expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la Legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente D. José Gómez Amo y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza, éstos podrán ser recusados en los términos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Se concede a los interesados un plazo de QUINCE DIAS desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, proponer las pruebas que consideren oportunas y concretar los medios de defensa que pretendan valerse, todo ello citando el número de expediente. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General del Medio Natural, c/ Portales, 71, 3º. LOGROÑO. En caso de no efectuarse alegaciones dentro de dicho plazo la iniciación de expediente será considerada como propuesta de resolución.

El reconocimiento expreso de la responsabilidad por parte del infractor, así como el pago de la sanción citada, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

Igualmente se notifica al interesado que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, tiene derecho a conocer en cualquier momento el estado de la tramitación del procedimiento incoado contra él, y asimismo, es acreedor de los demás derechos incluidos en los arts. 35 y 135 de la citada Ley.

Logroño, a 18 de Enero de 1.995.— El Secretario del Expediente, Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Notificación de propuesta de resolución

III.A.41

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el arts. 59.4 de la Ley arriba citada.

EXPEDIENTE NUM. 323/94 PES
 INTERESADO: JIMENEZ, GARBARRI, RUFINO
 ULTIMA DIRECCION: San Nicolás, 140, 2º de LOGROÑO
 HECHOS DENUNCIADOS: Tenencia sin autorización de 234 especímenes de cangrejo autóctono, en Villamediana de Iregua, el día 16 de Julio de 1.994.
 CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE (art. 26.4, 34.d, y 38.13 Ley 4/1989 de 27 de Marzo)
 PROPUESTA DE SANCION: 500.000 ptas.
 INDEMNIZACION DAÑOS Y PERJUICIOS: (51 cangrejos muertos) : 127.500 ptas.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Portales, 71, 3º, de Logroño, durante el plazo de QUINCE DIAS, y que los interesados son acreedores de todos aquellos derechos establecidos en los arts. 35 y 135 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 18 de Enero de 1.995.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

Notificación de resolución

III.A.42

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 respectivamente de la Ley arriba citada.

EXPEDIENTE NUM. 183/94 PESCA
 INTERESADO: SAENZ PEREIRA, JESUS (D.N.I.16.492.940)
 ULTIMA DIRECCION: Gonzalo de Berceo, 36, de LOGROÑO
 HECHOS DENUNCIADOS: Pescar con caña no teniéndola al alcance de la mano, en Embalse González Lacasa (Ortigosa Cameros) el día 4-4-94.
 CALIFICACION INFRACCION: LEVE (art. 33.2 y 38.13 Ley 4/1989 de 27 de Marzo) MULTA: 15.000 ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente. en el plazo de QUINCE DIAS a contar de la publicación de la presente.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso Contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar de ésta publicación, siendo requisito previo la notificación previa de dicha interposición a éste Organismo.

Logroño, a 18 de Enero de 1.994.— Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91) El Director General de Medio Ambiente, Jesús Clemente García González.

Notificación de resolución

III.A.43

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes

de denuncia que a continuación se relacionan, dictadas por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 respectivamente de la Ley arriba citada.

EXPEDIENTE NUM. 155/94 PESCA
 INTERESADO: ECHAZARRETA LAFUENTE, ISRAEL (D.N.I. 16.561.576)
 ULTIMA DIRECCION: Valdegastea, 24, 2º D, de LOGROÑO
 HECHOS DENUNCIADOS: Pesca de cangrejo autóctono de río, estando prohibido en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el Barranco de Royela (San Roman de Cameros) el día 18-3-1994.
 CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE MULTA: 100.001 ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente. en el plazo siguiente, a contar de la publicación de la presente.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso Contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar de ésta publicación, siendo requisito previo la notificación previa de dicha interposición a éste Organismo.

Lo que se publica a efectos de notificación a todas las partes interesadas. Logroño, 18 de Enero de 1.995.— El Secretario de los Expedientes, Francisco Javier Olañeta Mendaza.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.44

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

1995/NU008.— CALAHORRA.— AMPLIACION DE EDIFICIO DESTINADO A RESTAURANTE HOTEL EN ESTACION DE SERVICIO EN CARRETERA N232, PK 353,70. Promotor: D. FLORENCIO PABLO CATALAN DIAZ .

1995/NU009.— PRADEJON.— PROYECTO DE PLANTA DE PRODUCCION DE COMPOST. PROYECTO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. Promotor: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 27 de Enero de 1995.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (841)

III.B.133

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. BADR-EDINE BOUTALEB (N.I.E. X-1791493-T) con domicilio desconocido, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 29/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 1,7 gramos de hachís, que le fueron intervenidos el pasado día 4 de Enero de 1.995, en el establecimiento Bar Royalty, sito en Plaza Amós Salvador, de Logroño.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 25 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (840)

III.B.134

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. MOHAMED MADANI (N.I.E. X-173506-V) con domicilio desconocido, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 30/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 0,81 gramos de hachís, que le fueron intervenidos el pasado día 8 de Enero de 1.995, en la calle Caballerías, de Logroño.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 25 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (833)

III.B.135

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ABDELKRIM BENCHEHIDA (NIE X-1417701) con domicilio desconocido, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 28/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 0,1 gramo de heroína y 6,1 gramos de hachís,

que le fueron intervenidos, el pasado día 19 de diciembre de 1994, en la Plaza del Mercado, de Logroño.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 24 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (911)

III.B.140

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUAN RAUL OJEDA TOBIAS, a Logroño c/ Ronda de los Cuarteles nº17-19 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 21-12-1.994 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 23-2-1.994 en el expediente número 741/93 y se confirma la sanción de multa de CUARENTA MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 26 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.138

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-41.992).

D. ANTONIO VAQUERO TORRES

Nº Identificación R.E.T.Autónomos: 26/723.385/79

D.N.I.: 16.452.996S

Periodo y débito: 6/92 a 12/92 ... 179.928.—pts.

RAQUEL GONZALEZ ULECIA

Nº Cuenta de cotización R.General: 26/1.002.151/80

Nº Identificación R.E.T.Autónomos: 26/724.864/06

D.N.I.: 16.573.904

Periodo y débito: 11/92 a 12/93 ... 437.473.—pts.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.

En Logroño a, 19 de enero de 1995.

Edicto

III.B.139

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-41.992).

ENRIQUE ROCA TORREALBA

Nº Cuenta de cotización: 26/36.006/42

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/719.178/43 y 12/723.913/35

Periodo y débito: 8/86 a 12/92 ... 707.544.—pts.

D.N.I.: 16.514.648G

PEDRO EZQUERRO EZQUERRO

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/204.483/30

Periodo y débito: 1/90 a 10/91 ... 286.658.—pts.

D.N.I.: 16.365.482Q

DISTRIBUCIONES RIVER, S.A.

Nº Cuenta de cotización: 26/28.837/51

Periodo y débito: 6/91 a 11/91... 270.278.—pts.

EMILIO LASECA LASECA

Nº Cuenta de cotización: 26/189.719/23

Periodo y débito: 12/93 ... 26.949.—pts.

LUIS MIGUEL CONDE RIOS

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/722.971/53 y 09/727.285/28

Periodo y débito: 1/91 a 12/92 ... 264.505.—pts.

D.N.I.: 76.503.862C

CARLOS MARTINEZ DELGADO

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/703.014/78

Periodo y débito: 7/84 a 7/86 ... 196.415.—pts.

D.N.I.: 16.496.650S

C.B. BAR DEBORHA

Nº Cuenta de cotización: 26/1.001.791/11

Periodo y débito: 4/93 a 2/94 ... 210.413.—pts.

JUAN JOSE BADILLOS REMON

Nº Cuenta de cotización: 26/25.516.28

Periodo y débito: 11/88 a 11/89 ... 570.489.—pts.

FRANCISCO JAVIER UNTORIA GARCIA

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/722.302/63

Periodo y débito: 3/92 a 7/92 ... 102.816.—pts.

D.N.I.: 16.561.888W

MARIA BEGOÑA SEDANO SANCHEZ

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/706.717/95

Periodo y débito: 1/92 a 12/92 ... 309.268.—pts.

D.N.I.: 16.511.029L

ESMERALDA TARAZAGA BOUDON

Nº Identificación R.E. Autónomos: 2/721.537/74

Periodo y débito: 9/91 a 11/91 ... 55.560.—pts.

D.N.I.: 38.496.444X

EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L.

Nº Cuenta de cotización: 26/1.000.573/54

Periodo y débito: 12/92 a 7/93 ... 1.542.564.—pts.

MUEBLES DEL GRUPO, S.A.

Nº Cuenta de cotización: 26/34.018/91 y 26/33.806/73

Periodo y débito: 12/90 a 8/94 ... 1.091.276.—pts.

TORNEADOS OLARTE, S.A.

Nº Cuenta de cotización: 26/24.292/65

Periodo y débito: 5/91 a 6/93 ... 12.756.089.—pts.

DATAFORM NORTE, S.A.

Nº Cuenta de cotización: 26/31.977/87

Periodo y débito: 4/89 a 9/93 ... 2.570.409.—pts.

SANTIAGO ARAQUE MONZON

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/711.535/63

Periodo y débito: 1/87 a 11/92 ... 297.948.—pts.

D.N.I.: 15.965.142Z

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.

En Logroño a 20 de enero de 1995.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA
Administración de Haro

Expedientes administrativos de apremio (831) III.B.136

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de Haro se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio (20%) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1.º — Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2.º — Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3.º — Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.º — Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de Junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva durante el primer año de ejecución, pudiendo presentar la solicitud en la Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja como en la Administración de Haro.

5.º — Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Revisión salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Comercio en General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (832) III.B.137

Visto el texto de la revisión salarial para 1993 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Comercio en General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1992 y 1993 (Código núm. 2600065), prevista en el art. 14º del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 26 de diciembre de , y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, 20 de enero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las veinte horas, quince minutos del día veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los señores: D. Luis Basoco Garrido, D. José Calle Garay, D. Victorino Galilea, D. Jesús Nicolás Barragán, D. Miguel A. Hijazo Sacristán de la Asoc. Empresarios Comercio General de La Rioja; D. Juan Carlos Bermúdez Olano, Dª Natividad Peña García de Comisiones Obreras; Dª Desiré Lafuente Cirauqui de USO; D. Valentín Sodupe Arpón y D. Epifanio Esteban de UGT; Dª Clara Gómez-Labo (UGT), D. Jesús Jiménez Ochoa (FER) y D. Juan Carlos López Reyes (USO), Asesores y D. David Ruiz Bacaicoa como Secretario, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio en General con vigencia durante los años 1993 suscrito por la Asociación de Empresarios de Comercio en General y de las Centrales Sindicales, Unión General de Trabajadores Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión Sindical Obrera (USO).

El motivo de la reunión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio y al acta de la Comisión Paritaria del referido Convenio de fecha veinticinco de febrero de 1993 y establecer las tablas salariales para el año 93, que servirá de base de cálculo para el convenio del año 1994.

En base a las competencias asignadas a esta Comisión Paritaria, se adoptan, por mayoría los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Una vez constatado oficialmente que el incremento del Índice de Precios al Consumo operada en el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre ambos de 1993, con respecto al 31 de Diciembre de 1992, ha sido de un 4,9%, y dado que en el acta de la Comisión Paritaria de veinticinco de Febrero de 1993, se hizo una entrega a cuenta en base al 4,5%, se acuerda incrementar las tablas en un 0,4% como consecuencia de la desviación operada en el I.P.C., dichas tablas servirán de base de cálculo para el año 94.

La Central Sindical Obrera manifiesta su disconformidad, con la fórmula de Revisión Salarial aplicada, por no expresar claramente el derecho a la retroactividad, en el cobro de dicha revisión por parte de los trabajadores.

SEGUNDO.— De conformidad con el párrafo 2º del artículo 90 de la Ley 8/80 de 10 de Mayo, denominada Estatuto de los Trabajadores con el artículo 6º del Real Decreto 1004/81, de 22 de Mayo, presentan la Tabla de Salario, citada junto a este Acta y demás documentación pertinente, ante esa Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las veintiuna horas del día indicado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta en la que se da fe de todo lo expuesto con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Comercio en General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1992 y 1993, así como su Tabla Salarial/anexa.

Logroño, 20 de enero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

RELACION DE DEUDORES

269410009070Q	MARTIN CASADO, JOSE A.	SANCION TRAFICO	24.000	ANGULUENA
269410007988F	FERIOSI INTERNACIONAL SA	MULTAS GUBERNATIVAS	13.757	ARENZANA ABT.
269410009152A	MATEO MAJAS, MIGUEL A.	MULTAS GUBERNATIVAS	30.000	BORADILLA
269410007901T	ALARCIA ONAZABAL, ESTHER	SANCION TRAFICO	16.000	CASALARREINA
269410007900B	ALVAREZ FUERTA, JULIO	MULTAS GUBERNATIVAS	13.757	CASALARREINA
269410007895E	CONSTRUC. MANDOCANA S.L.	MULTAS GUBERNATIVAS	120.240	CASALARREINA
269410004116C	MONTOYA KENDOLA, SANTIAGO	C.A. LA RIOJA	43.060	CASALARREINA
269410004149F	ORTEGA ARBULLU, NILAZROS	TRANSM. PATRIMONIA.	81.582	CIDAMON
269410007948J	MANUFACTURAS COMENJO S.A.	MULTAS GUBERNATIVAS	13.757	EZCARAY
269410007944E	SALAN MARTIN, CARLOS	MULTAS GUBERNATIVAS	60.000	EZCARAY
269410007943J	SALAN MARTIN, CARLOS	MULTAS GUBERNATIVAS	30.000	EZCARAY
269410007852D	CANTERO GONZALEZ, JOSE	MULTAS GUBERNATIVAS	13.757	HARO
269410007223N	FERNANDEZ ARRUBARRENA, J.	SANCION TRAFICO	18.000	HARO
269410007858S	GORDO BARRASA, ANTONIO	MULTAS GUBERNATIVAS	13.757	HARO
269410006400B	LOPEZ MALANZO, JOSE D.	SANCION TRAFICO	30.000	HARO
269410007873P	MADERAS VARGAS S.A.	MULTAS GUBERNATIVAS	56.400	HARO
269410007869A	NORRES AGUIRRE, JAVIER	MULTAS GUBERNATIVAS	13.757	HARO
269410007877Y	MENDEZ MAISO, JUAN C.	MULTAS GUBERNATIVAS	60.120	HERRAVELLURI
269410007878F	MENDEZ MAISO, LUIS M.	MULTAS GUBERNATIVAS	60.120	HERRAVELLURI
269410008564X	MOLDURAS MUNCA S.L.	SANCION TRIBUTARIA	36.000	HUERCANOS
269410008565Z	MOLDURAS MUNCA S.L.	SANCION TRIBUTARIA	30.000	HUERCANOS
269410007879R	CARRILLO ARSENTIA, LUIS	SANCION TRAFICO	16.000	LEIVA
269410009130X	FERNANDEZ SAEZ, SUSANA	SANCION TRAFICO	18.000	NAJERA
269410008557S	PRELTO GABEZAS, AMPARO L.	IRFP-P. INCUMPLIDO	2.087	NAJERA
269410007981W	TRINQUE S.A.	MULTAS GUBERNATIVAS	8.400	NAJERA
269410007980R	TRINQUE S.A.	MULTAS GUBERNATIVAS	8.400	NAJERA
269410007979T	TRINQUE S.A.	MULTAS GUBERNATIVAS	8.400	NAJERA
269410009081L	RUBIO SABAT, RAFAEL	MULTAS GUBERNATIVAS	13.757	SAN MILLAN COG.
269410009095X	CORCUERA GIL, JOSE LUIS	MULTAS GUBERNATIVAS	13.757	STO DOMINGO
269410009094D	CORCUERA MESANZA, LUIS Mº	MULTAS GUBERNATIVAS	13.757	STO DOMINGO
269410009095X	GARRIDO AGUSTIN, MIGUEL	IRFP-PAG. P.R.CO.	61.570	STO. DOMINGO
269410009097Y	GARRIDO HERCE, CONSTANT.	SANCIONES TRIBUTARIAS	30.000	STO DOMINGO
269410009096F	GONZALEZ GALLARDO, MARIA I.	SANCION TRAFICO	48.000	STO DOMINGO
269410007920P	GIL BLANCO, RAMON	MULTAS GUBERNATIVAS	13.757	STO DOMINGO
269410007911W	JIMENEZ GABARRI, JOSE	MULTAS GUBERNATIVAS	120.000	STO DOMINGO
269410007910D	JIMENEZ GABARRI, JOSE	MULTAS GUBERNATIVAS	18.000	STO DOMINGO
269410007909W	JIMENEZ GABARRI, JOSE	MULTAS GUBERNATIVAS	30.000	STO DOMINGO
269410009093J	MARTINEZ MARTINEZ, JESUS	SANCION TRAFICO	30.000	STO DOMINGO
269410007915A	RODRIGUEZ CASTRO, MARCIAL	MULTAS GUBERNATIVAS	13.757	STO DOMINGO
269410006436L	SUEZ VALPUERTA, JESUS A.	ING. F. PLAZO-REC.	17.590	TREVIANA
269410006435F	SUEZ VALPUERTA, JESUS A.	ING. F. PLAZO-REC.	9.515	TREVIANA

Haro, a 13 de enero de 1995.— El Jefe de la Sección, José Mª Castro Aguilar.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO

GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

REVISION - 1993

CATEGORIA PROFESIONAL

GRUPO I

PERSONAL TECNICO TITULAR

Título de Grado Superior	118.766	1.781.490
Titulado de Grado Medio	103.117	1.546.755
Ayudante Técnico Sanitario	92.693	1.390.395

GRUPO II

MERCANTIL TECNICO NO TITULADOS

Director	129.191	1.937.865
Jefe de División	116.156	1.742.340
Jefe de Personal	110.951	1.664.265
Jefe de Compras	110.951	1.664.265
Jefe de Ventas	110.951	1.664.265
Encargado General	110.951	1.664.265
Jefe de Sucursal y Supermercado	103.117	1.546.755
Jefe de Almacén	103.117	1.546.755
Jefe de Grupo	101.543	1.523.145
Jefe de Sección Mercantil	99.871	1.498.065
Encargado de Establecimiento	97.381	1.460.715
Interprete	88.122	1.321.830

PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

Viajante	92.165	1.382.475
Corredor de Plaza	91.136	1.367.040
Dependiente	90.082	1.351.230
Dependiente Mayor (10% más depen.)	99.094	1.486.410
Ayudante	73.243	1.098.645
Aprendiz de 16 años	45.586	683.790
Aprendiz de 17 años	45.586	683.790
Aprendiz de 18 a 19 años	65.196	977.940

GRUPO III

PERSONAL ADMINISTRATIVO TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

Director	129.189	1.937.865
Jefe de División	116.114	1.741.710
Jefe Administrativo	118.768	1.781.524
Secretario	90.082	1.351.230
Contable	101.240	1.518.600
Jefe de Sección Administrativo	103.117	1.546.755

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Contable-Cajero o taquí. idioma extran.	101.240	1.518.600
Oficial admon. u operador máquina contab.	93.211	1.398.165
Aux.Adtvo. o Perforista de 18 a 21 años	73.243	1.098.645
Aux.Adtvo. o Perforista de 22 años	90.082	1.351.230
Aspirante de 16 a 17 años	45.586	683.790
Aspirante de 18 años	65.196	977.940
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	45.586	683.790
Auxiliar de Caja de 18 a 21 años	66.580	998.700
Auxiliar de Caja de 22 años o más	81.861	1.227.915
Para los aux. de caja se estará a lo dispuesto en el artículo 1º de este Convenio		

GRUPO IV

SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES

Jefe de Sección de Servicios	97.905	1.468.575
Dibujante	101.478	1.522.170
Escaparataista	97.916	1.468.740
Ayudante de Montaje	67.409	1.011.135
Delinante	82.248	1.233.720
Visitador	82.248	1.233.720
Rotulista	82.248	1.233.720
Cortador	90.056	1.350.840
Ayudante Cortador	82.248	1.233.720
Jefe de Taller	90.865	1.362.975
Profesional Oficio de Primera	88.122	1.321.830
Profesional Oficio de Segunda	80.294	1.204.410
Profesional Oficio de Tercera o Ayudante	72.460	1.086.900
Capataz o preparador de pedidos de Almacenes de Alimentación	82.248	1.233.720
Mozo Especializado	79.901	1.198.515
Mozo mayor de 22 años	79.901	1.198.515
Mozo hasta 22 años	72.460	1.086.900
Ascensorista	67.409	1.011.135
Telefonista	67.409	1.011.135
Empaquetadora	72.460	1.086.900
Repasadora de medias	67.409	1.011.135
Cosedora de sacos	67.409	1.011.135

GRUPO V

SUBALTERNOS

Conserje	72.460	1.086.900
Cobrador	72.460	1.086.900
Vigilancia, Sereno, Ordenanza y Portero	72.460	1.086.900
Personal de Limpieza (por horas)	569	

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, hora y lugar para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 33-LO-2500, término municipal de Briones, provincia de La Rioja (910) III.B.141

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. numero 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. numero 160 de 20.6.57), se señala el día 24 de febrero próximo, de 12,00 a 13,00 horas, en el Ayuntamiento de Briones, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los mutuos acuerdos correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Construcción de una vía de servicio, CN-232 de Vinaroz a Santander, p.k. 442,0 a 443,0.", termino municipal de Briones, provincia de La Rioja, clave: 33-LO-2500. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado termino municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA	Nº POLIGONO	PARCELA	TITULAR
1	7	1	CASILDA CASTILLO LEZANA
2	7	2	HRDOS.JULIAN CASTILLO NANCLARES
3	7	6-A	Mª DOLORES RUIZ APILANEZ
4	7	6-B	Mª DOLORES RUIZ APILANEZ
5	7	25	COOPERATIVA GARU
6	7	26	ELENA MARTINEZ ORTEGA
7	37	54	HRDOS. SERAFIN LOPEZ ROJAS
8	37	576	Mª JOSEFA Y Mª MERCEDES MERINO SOTO
8	37	576	FELIX NANCLARES GARCIA
9	37	55-A	BODEGA DINASTIA VIVANCO
11	79010	7	GLORIA PEREZ DIAZ
16	79010	12	HRDOS. ANGEL PEREZ AGUIRRE

Logroño, 26 de Enero de 1995.— El Ingeniero-Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos complementarios correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 23-LO-2150, término municipal de Bañares, provincia de La Rioja (909) III.B.142

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. numero 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. numero 160 de 20.6.57), se señala el día 17 de febrero próximo, de 11,00 a 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Bañares, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados. que más abajo se señalan, de los mutuos acuerdos complementarios correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de Santo Domingo de la Calzada, CN-120 de Logroño a Vigo, p.k. 41,500 al p.k. 48,1010.", termino municipal de Bañares, provincia de La Rioja, clave: 23-LO-2150. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado termino municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA	Nº POLIGONO	PARCELA	TITULAR
6	1	735	JUAN JESUS, ANA MANUELA, JOSE Mª Y FRANCISCO IGNACIO CAPELLAN
16	1	659	ZACARIAS BRAVO GARRON

Logroño, 26 de enero de 1995.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos complementarios correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 23-LO-2150, término municipal de Santo Domingo de la Calzada, provincia de La Rioja (908) III.B.143

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. numero 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. numero 160 de 20.6.57), se señala el día 17 de febrero próximo, de 12,30 a 13,30 horas, en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados, que más abajo se señalan, de los mutuos acuerdos complementarios correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de Santo Domingo de la Calzada, CN-120 de Logroño a Vigo, p.k. 41,500 al p.k. 48,1010.", termino municipal de Santo Domingo de la Calzada, provincia de La Rioja, clave: 23-LO-2150. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado termino municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA	Nº POLIGONO	PARCELA	TITULAR
6	17	1079	LUIS METOLA ALONSO
21	31	1933	HRDOS. PEDRO MONEO MENDI

Logroño, 26 de enero de 1995.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de pavimentación de la calle Alta
III.C.184

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1.994, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales para financiar las obras de "Pavimentación de la C/ Alta".

El referido acuerdo, junto con la Ordenanza Fiscal adjunta han permanecido expuestos al público durante treinta días hábiles, previa publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento e inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R. n.º 145 de fecha 26 de noviembre de 1.994, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 17.4 de la citada Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, a continuación se insertan los Textos íntegros de la parte dispositiva del acuerdo adoptado y de la Ordenanza Fiscal Aprobada.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza podrá interponerse, de conformidad con el Art. 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R., en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Parte dispositiva d acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de octubre de 1.994.

La Comisión de Hacienda, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Imponer Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de Pavimentación de la C/ Alta conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada, delimitada en el informe técnico obrante en el expediente.

SEGUNDO: Ordenar las referidas Contribuciones Especiales y, en consecuencia aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente Acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

TERCERO: Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el referido período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO: Si no se presentaran reclamaciones durante el período señalado, el Acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Comisión de Gobierno.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificarán individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos.

Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan.

No obstante, la Corporación, con superior criterio, acordará lo que estime pertinente."

Terminadas las intervenciones, se aprueba el dictamen por mayoría absoluta tal y como ha sido leído.

Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales para la Pavimentación de la Calle Alta.

Artículo 1º.— HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de obras de pavimentación de la calle Alta, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Jose Maria de Blas Gómez y aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22

de Julio de 1.994.

Artículo 2º.— SUJETOS PASIVOS.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo 1º, comprendido en el área delimitada al efecto y que figuran en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 11 de Octubre de 1.994.

Artículo 3º.— BASE IMPONIBLE.

1.— La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 65 por ciento del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas obras.

2.— El coste presupuestado de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- a) Presupuesto de ejecución por contrata: 1.408.585 Ptas.
- b) Intereses de capital invertido por el Ayuntamiento: 304.430 Ptas.

Coste total presupuestado: 1.713.015 Ptas.

3.— El coste de la obra que soporta el Municipio es coincidente con el coste total presupuestado por no existir ninguna subvención o auxilio a esta finalidad.

4.— Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad de 1.713.015 pesetas, resulta una base imponible de 1.113.460 pesetas.

Artículo 4º.— MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA.

1.— La Base Imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

2.— Posteriormente, se calculará el valor del módulo de reparto dividiendo la Base Imponible entre la suma total de las unidades del módulo aplicable.

3.— La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario del mismo.

4.— Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fueran conocidos y en su defecto, por edictos.

Artículo 5º.— DEVENGO.

1.— Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.— Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan. Tal señalamiento definitivo se realizará por Acuerdo de la Comisión de Gobierno y las normas establecidas en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.— En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada por este Ayuntamiento con fecha 26 de Octubre de 1.989 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 151 de fecha 16 de Diciembre de 1.989.

SEGUNDA.— La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Arnedo a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 1995
III.C.186

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Arnedo, a 18 de enero de 1995.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal para 1995
III.C.163

Adoptado por este Ayuntamiento acuerdo provisional en fecha 10 de

septiembre del corriente, de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal sobre tipo de gravamen del I.B.I. de naturaleza urbana, y expuesta el público por espacio de treinta días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de La Rioja nº 130 del 22 de octubre, contra el que no se presentaron reclamaciones, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con el art. 17,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En cumplimiento del art. 17,4 y de los arts. 70,2 y 65 de la Ley 7/85 de 2 de abril, a continuación se inserta el texto íntegro a todos los efectos legales.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de La Rioja.

En su cumplimiento, se hace público a continuación el texto íntegro de la Ordenanza y el acuerdo provisional elevado a definitivo.

Don Idefonso Lecea Terreros, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa. CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por esta Corporación Municipal el día 10 de septiembre de 1993, se adoptó entre otros el siguiente:

“3º.— Modificación I.B.I. de Naturaleza Urbana.— Trató a continuación la Corporación sobre la modificación del tipo sobre el impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana, acordándose por unanimidad, aprobar su modificación, fijándolo a partir del 1º de enero de 1995 en el 0,50%, en vez de en el 0,75% que se halla actualmente, y que se exponga al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, por espacio de 30 días, elevándose a definitivo este acuerdo si durante el período de exposición no se presentan reclamaciones.”

Briñas, 27 de septiembre de 1994.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el tipo de gravamen aplicable en este municipio.

TIPO DE GRAVAMEN

Art. 2º. 1- I. Bienes de Naturaleza Urbana.— El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,50 por 100.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1º de enero de 1995, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación. El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Briñas, 16 de enero de 1995.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Anuncio

III.C.164

En ejecución de lo acordado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1.995, y a los efectos previstos en art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa; se somete a información pública durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación para la ejecución de las obras del Proyecto del Parque Natural del Cidacos IV FASE, de esta Ciudad de Calahorra.

El expediente podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Calahorra, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, por todos los titulares de derechos e interesados, quienes podrán formular dentro del plazo indicado, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la relación antes citada, que se adjunta como anexo único a este anuncio.

Calahorra 11 de Enero de 1.995.— I.a Alcaldesa.

Edicto de diligencia de embargo de saldos en cuentas

III.C.166

En la tramitación de expedientes que se instruyen en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo, del Excmo. Ayuntamiento de CALAHORRA, he dictado Providencia de embargo contra los expedientados que después se dirá, y en cumplimiento de lo dispuesto en los art 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, se practica diligencia de embargo de saldos, de las cuentas cuyos titulares resultan ser los expedientados.

RIOS MARTIN MIGUEL AVDA DE NUMANCIA 31-1º CALAHORRA EXPEDIENTE 2.193/94 CONCEPTO DEUDA: STRO DE AGUA PP 1º pdo 93 EMBARGO TOTAL: 1.115,-pts ENTIDAD: CAJA DE AHORROS DE NAVARRA-CALAHORRA	GARCIA MARTINEZ SUGENIA CUESTA CATEDRAL 3 CALAHORRA EXPEDIENTE 239/90 CONCEPTO DEUDA: TASA BASURAS 93 y STRO AGUA EMBARGO TOTAL: 4.702,-pts ENTIDAD: IBERCAJA URB nº 1 CALAHORRA
RODRIGUEZ DOMINGUEZ ABILIO AVDA DE LA ESTACION 2 CALAHORRA EXPEDIENTE 2.143/95 CONCEPTO DEUDA: SANCLON TRAFIC LOCAL 1352/94P EMBARGO TOTAL: 5.220,-pts ENTIDAD: BANESTO - CALAHORRA	RODRIGUEZ DOMINGUEZ ABILIO AVDA DE LA ESTACION 2 CALAHORRA EXPEDIENTE 2.143/94 CONCEPTO DEUDA: SANCLON TRAF/LOCAL 1211/94P EMBARGO TOTAL: 4.000,-pts ENTIDAD: BANESTO 1 - CALAHORRA

Contra esta resolución puedan interponer recurso dentro de los TREINTA DIAS siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del EXCMO./AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA.

El procedimiento, aunque se interponga recurso NO se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación. Calahorra, 24 de Enero de 1.995.— El Recaudador-Ejecutivo.

Diligencia de embargo fincas urbanas

III.C.187

DON DIONISIO ORTEGA ANGUIANO; RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, HACE SABER:

En expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación de mi cargo, con los números 622/93 y 776/91, a la denominada TORRES DE LA RIOJA, S.A. con domicilio en calle Olite número 16, 1º Izqda. de PAMPLONA (NAVARRA), por los conceptos de IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, y Tasa de Basuras de Calle Carmen Medrano de CALAHORRA Nº 10-11º, por las cantidades de principal 159.319,-pts. más 31.864,-pts. de recargo de apremio y 175.000,-pts. más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento, se ha dictado por el Sr. Recaudador-Ejecutivo Providencia de Embargo que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE EMBARGO: Notificadas de apremio, con fecha 25 de Febrero de 1.993, las distintas Certificaciones de descubierto, por los conceptos de I.S./I.V.T.N.U, a la dirección conocida por esta Recaudación y reintegradas las mismas con el texto de "a su procedencia" por Caducidad, dése traslado para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y sigase la tramitación como determinan los art.112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Dándose cumplimiento a la transcrita Providencia no se materializan las actuaciones por distintos motivos que constan en el expediente, que siendo conocidos bienes propiedad de la expedientada que se señalan a continuación dispongo, el embargo de los mismos dando traslado mediante Mandamiento al Registro de la Propiedad, para que se practiquen anotaciones a favor de la entidad acreedora EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA.

BIENES EMBARGADOS:

URBANA: PLAZA DE GARAJE NUMERO TREINTA; que conlleva la participación indivisa de dos enteros por ciento en la Finca 27.232 SIN CARGAS. Inscrita al Tomo 499 del Archivo, Libro 304 de Calahorra, Folio 18 Inscripción 1ª.

OTRA: URBANA: VIVIENDA, piso undécimo tipo A, puerta de la Izquierda.

CARGAS: Hipotecada a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

Requiero, por esta diligencia de NOTIFICACION EMBARGO Y REQUERIMIENTO, a la denominada TORRES DE LA RIOJA; S.A., con paradero desconocido para que, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para que aporten los títulos de propiedad en esta Recaudación, previniéndoles, que de no hacerlo se suplirán a su costa.

Contra esta Resolución pueden interponer recurso dentro de los TREINTA DIAS siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA.

El procedimiento, aunque se interponga recurso NO se suspende excepto en los supuestos del art.101 del Reglamento General de Recaudación. Calahorra, 25 de Enero de 1.995.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casalarreina, en calle Río Oja

III.C.188

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 01 de Diciembre de 1.994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casalarreina, en calle Río Oja. De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por un plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en las Oficinas Municipales, a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

En Casalarreina a 17 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.189

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 10 de enero de 1995 los Padrones Cobratorios del año 1994 correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por Recogida de Basuras y Precio Público por suministro de Agua potable, se exponen al público por plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que, por los interesados se puedan formular reclamaciones.

Contra las liquidaciones practicadas podrán interponerse ante el Pleno de la Corporación, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Fonca. 18 de enero de 1995.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Corrección de errores del anuncio del Presupuesto de 1995

III.C.190

Advertido error en la publicación del anuncio relativo a la "Aprobación inicial del Presupuesto General año 1.995" (B.O.R. n.º 7 de 17-1-95), debe efectuarse la siguiente corrección:

DONDE DICE: "sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1994".

DEBE DECIR: "sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.994".

Huércanos, a 20 de Enero de 1.995.— El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación deficiencias inmueble n.º 5 c/ Gonzalo de Berceo

III.C.185

Ignorándose el paradero del actual titular del piso 5º 17 del inmueble n.º 5 de calle Gonzalo de Berceo, resultando, según los datos obrantes en este Ayuntamiento, ser el titular D ELIAS CRESPO LA HERA, se pone en su conocimiento, y en el de cuantos pudieran ostentar derechos sobre el citado inmueble, para que conste y sirva de notificación, de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 9 de Noviembre de 1994, que a continuación se transcribe:

6. DEFICIENCIAS EN EL INMUEBLE N.º 5 DE LA CALLE GONZALO DE BERCEO.— Expte. 09.3 - 307/94.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El escrito-denuncia formulado por la Comunidad de Propietarios del inmueble n.º 7 de la calle Gonzalo de Berceo con fecha 16 de Septiembre de 1994, sobre el mal estado de la pared que da a patio del inmueble colindante.

2. El informe emitido con fecha 25 de Octubre de 1994, por el Arquitecto Técnico del Servicio de Arquitectura, manifestando, que girada visita de inspección a los patios interiores del inmueble n.º 7 de la calle Gonzalo de Berceo, se detecta la existencia de abombamientos y zonas desprendidas en el enfoscado de la pared medianera perteneciente al inmueble n.º 5 de la calle Gonzalo de Berceo, localizadas fundamentalmente en el revestimiento de la estructura, pilares y vigas.

3. La obligación que la Ley impone en el artículo 245 en relación con el 21.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio) a los propietarios de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Asimismo reflejado en el art. 2.6.8 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

4. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de 7 de Noviembre de 1994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a los propietarios del inmueble n.º 5 de la calle Gonzalo de Berceo, que a continuación se relacionan, para que en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, procedan a reparar las deficiencias señaladas en el expositivo 2 del presente acuerdo, que afectan a la medianera con el inmueble n.º 7 de dicha

calle, tanto en el patio interior como en el patio del fondo:

Bajo 1: D. ALFREDO JOVER HERCE.

Bajo 2: D. PEDRO JUAN LAFUENTE JIMENEZ.

1º Dr.: D. MANUEL RODRIGUEZ DELGADO.

1º Iz.: D. JESUS OJEDA HUETO.

2º Dr.: D. FRANCISCO CRESPO MANSO.

2º Iz.: D. ANTONIO LAZARO SAENZ.

3º Dr.: D. URBANO BLANCO IZQUIERDO.

3º Iz.: D.ª JOSEFA GUERREROS CASTROVIEJO.

4º Dr.: D.ª ROSARIO BARAHONA OSES.

4º Iz.: D. JUAN JOSE MARIN MORENO.

5º Dr.: D. JESUS REYES GARCIA.

5º Iz.: D. ELIAS CRESPO-LA HERA.

6º Dr.: D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ SANZ.

6º Iz.: D.ª AGUEDA MONASTERIO HERCE.

7º Dr.: D. JULIAN TOBIA GONZALEZ.

7º Iz.: D.ª HUMILDAD RUIZ DAÑOBEITIA.

Segundo: Transcurrido el plazo concedido sin haberse cumplimentado la orden de ejecución, se procederá a la incoación del expediente sancionador para imposición de multa, en cuya resolución se requerirá a la propiedad para la ejecución de las obras ordenadas, que de no llevarse a cabo se realizará por el Ayuntamiento por el sistema de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, con exacción cautelar de sus costes, a reserva de la liquidación definitiva.

Contra este Acuerdo puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Ud. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 20 de Enero de 1995.— El Alcalde.

Primera convocatoria de subvenciones de carácter deportivo del año 1995

III.C.191

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de diciembre de 1994 se aprobó la normativa para la concesión de subvenciones de carácter deportivo del año 1995.

Pueden acceder a una subvención de acuerdo con esta normativa:

- Clubs deportivos, elementales y básicos.
- Asociaciones de Vecinos.
- Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Asociaciones Vecinales.

La cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar será de 5.000.000 (cinco millones) de pesetas. El plazo para la presentación de las solicitudes termina el 31 de enero de 1995. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos. Los requisitos para acceder a una subvención así como el resto de la normativa se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Deportes del Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, 23 de enero de 1995.— El Alcalde-Presidente.

Edicto

III.C.192

Por la Comisión de Gobierno celebrada el día 18 de enero de 1995 se aprobó el Padrón de las tasas por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 1994.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en él reflejadas y la inclusión en el mismo se puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Logroño, 19 de enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación segunda entrega a cuenta Contribuciones Especiales Urbanización Calle Mayor (Fase I Tramo Oeste)

III.C.193

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se procede mediante el presente Edicto, por no haber sido posible realizarlas por otro medio, a practicar la notificación de las Liquidaciones Tributarias detalladas a continuación, a los sujetos pasivos que, asimismo, se relacionan.

EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1992, APROBO LA IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA "EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION EN LA CALLE MAYOR (FASE 1, TRAMO OESTE).

En el expediente de dichas Contribuciones Especiales, figuran Uds. como sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de dichas obras, por lo tanto, se les comunica la presente Liquidación Tributaria correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA A CUENTA del total provisional, que les corresponde satisfacer como contribuyentes de dichas Contribuciones Especiales.

PLAZOS DE INGRESO.

—Las Liquidaciones Tributarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Las Liquidaciones Tributarias notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso, determinado en cada caso por la fecha de notificación, se iniciará, contra los sujetos pasivos que no hayan satisfecho la deuda tributaria, el periodo de recaudación ejecutiva, incrementándose el importe de la deuda con el veinte por ciento de recargo de apremio y procediendo a su cobro en vía administrativa, asimismo, se iniciará el computo del devengo de los intereses de demora.

LUGARES DE INGRESO.

En la Recaudación Municipal sita en los bajos del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante transferencia o ingreso directo en CAJARIOJA, oficina de Santo Domingo de la Calzada, cuenta de Recaudación Municipal Ayuntamiento, número 01.032568.30; haciendo constar en el justificante de ingreso el nombre del sujeto pasivo de la Liquidación Tributaria.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Contra la presente Liquidación Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, pueden Uds. interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación; previo a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de dicha Jurisdicción. Entendiéndose que pueden Uds. interponer cualquier otro Recurso o Reclamación que consideren conveniente.

Se advierte a Uds. que la interposición de cualquier Recurso, por sí misma, no suspende la obligación de efectuar el pago de la Deuda Tributaria, ni interrumpe los plazos de ingreso de la misma; a no ser en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 14.4, segundo párrafo, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Asimismo se advierte que el ingreso de la presente Liquidación Tributaria, correspondiente a la Segunda Entrega, no presupone la realización del ingreso de la primera entrega a cuenta, de conformidad con la presunción de autonomía de las deudas, artículo 62 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, y de los efectos e imputación de los pagos de éstas, artículos 44 y 45 del RD 1684/1990 de 20 de diciembre.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos.

CRITERIOS GENERALES APLICABLES A TODAS LAS LIQUIDACIONES

IMPORTE TOTAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 28.704.375
IMPORTE A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES (90% s/CC.EE.): 25.833.937
MODULO DE REPARTO: "Los metros lineales de fachada"
NUMERO TOTAL DE METROS LINEALES: 423,72 ml.
PRECIO POR METRO LINEAL: 60.969,36

LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y CRITERIOS APLICABLES A LAS MISMAS

SUJETO PASIVO: Angeles Andrés Alvarez
DOMICILIO: c/ Mayor, nº 115 STO. DOMINGO CALZADA
SITUACION INMUEBLE AFECTADO: c/ Mayor, nº 115
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE O FINCA: 5,96
CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 100%
LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 363,377
IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA SEGUNDA ENTREGA A CUENTA: 54.732

SUJETO PASIVO: José Luis Blanco Fernández
DOMICILIO: c/ Mayor, nº 130 STO. DOMINGO CALZADA
SITUACION INMUEBLE AFECTADO: c/ Mayor, nº 130
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE O FINCA: 3,65
CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 100%
LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 222,538
IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA SEGUNDA ENTREGA A CUENTA: 33.519

SUJETO PASIVO: Vicente Murillo Murillo
DOMICILIO: c/ Mayor, nº 146 STO. DOMINGO CALZADA
SITUACION INMUEBLE AFECTADO: c/ Mayor, nº 146
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE O FINCA: 4,90
CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 100%
LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 298,750
IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA SEGUNDA ENTREGA A CUENTA: 44.998

SUJETO PASIVO: Damián Sánchez Sanes
DOMICILIO: c/ Mayor, nº 122 STO. DOMINGO CALZADA
SITUACION INMUEBLE AFECTADO: c/ Mayor, nº 122
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE O FINCA: 4,34
CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 100
LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 264,607
IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA SEGUNDA ENTREGA A CUENTA: 39.855

SUJETO PASIVO: Angel Urraca Torrealba
DOMICILIO: c/ Mayor, nº 111 STO. DOMINGO CALZADA
SITUACION INMUEBLE AFECTADO: c/ Mayor, nº 111
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE O FINCA: 4,90
CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 100%
LIQUIDACION PROVISIONAL DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 298,750
IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA SEGUNDA ENTREGA A CUENTA: 44.998

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Notificación liquidación definitiva Contribuciones Especiales Urbanización Carretera de Gallinero III.C.194

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se procede mediante el presente Edicto, por no haber sido posible realizarlas por otro medio, a practicar la notificación de las Liquidaciones Tributarias detalladas a continuación, a los sujetos pasivos que, asimismo, se relacionan.

Habiendo sido realizada la Liquidación Definitiva de las Contribuciones Especiales giradas para la financiación de las obras de Urbanización en la Carretera de Gallinero (Tramo Av. Alfonso Peña a c/ Puntipiedra, números pares). A tenor de lo preceptuado en el artículo 33.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se procede, mediante la presente, a practicar la Liquidación Definitiva individual que les corresponde satisfacer a cada uno de los contribuyentes detallados, especialmente beneficiados por la realización de las obras financiadas por mencionadas Contribuciones Especiales, en base a los criterios que a continuación se detallan:

PLAZOS DE INGRESO.

—Las Liquidaciones Tributarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Las Liquidaciones Tributarias notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso, determinado en cada caso por la fecha de notificación, se iniciará, contra los sujetos pasivos que no hayan satisfecho la deuda tributaria, el periodo de recaudación ejecutiva, incrementándose el importe de la deuda con el veinte por ciento de recargo de apremio y procediendo a su cobro en vía administrativa, asimismo, se iniciará el computo del devengo de los intereses de demora.

LUGARES DE INGRESO.

En la Recaudación Municipal sita en los bajos del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante transferencia o ingreso directo en CAJARIOJA, oficina de Santo Domingo de la Calzada, cuenta de Recaudación Municipal Ayuntamiento, número 01.032568.30; haciendo constar en el justificante de ingreso el nombre del sujeto pasivo de la Liquidación Tributaria.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Contra la presente Liquidación Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, pueden Uds. interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación; previo a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de dicha Jurisdicción. Entendiéndose que pueden Uds. interponer cualquier otro Recurso o Reclamación que consideren conveniente.

Se advierte a Uds. que la interposición de cualquier Recurso, por sí misma, no suspende la obligación de efectuar el pago de la Deuda Tributaria, ni interrumpe los plazos de ingreso de la misma; a no ser en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 14.4, segundo párrafo, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Asimismo se advierte que el ingreso de la presente Liquidación Definitiva, no presupone la realización del ingreso de la primera entrega a cuenta, de conformidad con la presunción de autonomía de las deudas, artículo 62 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, y de los efectos e imputación de los pagos de éstas, artículos 44 y 45 del RD 1684/1990 de 20 de diciembre.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos.

CRITERIOS GENERALES APLICABLES A TODAS LAS LIQUIDACIONES

IMPORTE TOTAL OBRA-PROYECTO-INTERESES: 14.945.466
SUBVENCION COMUNIDAD AUTONOMA: 3.952.823
IMPORTE TOTAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 10.992.643
IMPORTE A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES (90% s/CC.EE.): 9.893.379
MODULO DE REPARTO: "Los metros lineales de fachada"
NUMERO TOTAL DE METROS LINEALES: 217 ml.
PRECIO POR METRO LINEAL: 45.591,61

LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y CRITERIOS APLICABLES A LAS MISMAS

SUJETO PASIVO: Florencio Agustin Alonso
DOMICILIO: Ctra. Gallinero, 16-4º Dc. STO. DOMINGO CALZADA

SITUACION INMUEBLE AFECTADO: Carretera de Gallinero, 16 4º Dc.
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS: 32,75
 CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 2,050%
 LIQUIDACION DEFINITIVA DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 30.609
 IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 29.023
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA LIQUIDACION DEFINITIVA: 1.586

SUJETO PASIVO: Tomás Bengoechea Armendariz
 DOMICILIO: Ctra. Gallinero, 4-6 STO. DOMINGO CALZADA
 SITUACION INMUEBLE AFECTADO: Carretera de Gallinero, 4-6-Bajo
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS: 28,28
 CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 6,144%
 LIQUIDACION DEFINITIVA DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 79.216
 IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 75.111
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA LIQUIDACION DEFINITIVA: 4.105

SUJETO PASIVO: Bernardo Chinchetru Cárcamo
 DOMICILIO: Los Molinos, 4-b-2º Iz. STO. DOMINGO CALZADA
 SITUACION INMUEBLE AFECTADO: Carretera de Gallinero, 22-Bajo
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS: 11,85
 CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 40%
 LIQUIDACION DEFINITIVA DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 216.104
 IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 204.904
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA LIQUIDACION DEFINITIVA: 11.200

SUJETO PASIVO: Caridad Pérez Montejo
 DOMICILIO: Avda. de Navarra, nº 14-3º A 50010-ZARAGOZA
 SITUACION INMUEBLE AFECTADO: Carretera de Gallinero, 4-6 2º Ct.
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS: 28,28
 CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 6,364%
 LIQUIDACION DEFINITIVA DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 82.053
 IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 77.800
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA LIQUIDACION DEFINITIVA: 4.253

SUJETO PASIVO: Mª Teresa Ruiz-Cuesta Prior
 DOMICILIO: Ctra. Gallinero, nº 16-1º Ct-Dc STO. DOMINGO CALZADA
 SITUACION INMUEBLE AFECTADO: Carretera de Gallinero, 16-1º Ct-Dc
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS: 32,75
 CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 2,671%
 LIQUIDACION DEFINITIVA DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 39.881
 IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 37.814
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA LIQUIDACION DEFINITIVA: 2.067

SUJETO PASIVO: Mª Luz Santamaria Gómez y uno
 DOMICILIO: Ctra. Gallinero, 16-4º Dc STO. DOMINGO CALZADA
 SITUACION INMUEBLE AFECTADO: Carretera de Gallinero, 16-4º Dc.
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS: 32,75
 CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 2,314%
 LIQUIDACION DEFINITIVA DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 34.551
 IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 32.760
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA LIQUIDACION DEFINITIVA: 1.791

SUJETO PASIVO: Amadeo Valgañón Palacios
 DOMICILIO: Avda. Alfonso Peña, 31-3º STO. DOMINGO CALZADA
 SITUACION INMUEBLE AFECTADO: Carretera de Gallinero, 16-3º Ct-Iz
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS: 32,75
 CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE O FINCA: 1,993%
 LIQUIDACION DEFINITIVA DEL INMUEBLE O FINCA AFECTADO: 29.758
 IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRIMERA ENTREGA A CUENTA: 28.216
 IMPORTE DEUDA TRIBUTARIA LIQUIDACION DEFINITIVA: 1.542

Santo Domingo de la Calzada, a 7 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Aprobación inicial del Presupuesto para 1994 III.C.195

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para 1994. Según lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, a fin de que puedan los interesados presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Si, transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo el referenciado Presupuesto. Tormantos, a 30 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Información pública de la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano vigente III.C.196

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de las Modificaciones Puntuales del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano vigente, según Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos Dª Esperanza Rabanaque y D. Ignacio de Cabo Pascual. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 128 en relación con el 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un

mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de alegaciones, y observaciones que durante tal plazo puedan efectuarse.

Uruñuela, 17 de enero de 1995.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos 1/94 III.C.197

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente nº 1/94 de Modificación de Créditos del Presupuesto General, con el siguiente resumen:

Importe de las obligaciones:	4.700.000
Créditos extraordinarios:	2.500.000
Suplementos de Crédito:	2.200.000
Procedencia de los fondos de financiación:	4.700.000
Anulaciones de créditos:	2.800.000
Mayores ingresos:	1.900.000

El presupuesto resumido por capítulos, queda de la siguiente forma tras la modificación de créditos:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	30.650.000
2	Impuestos indirectos	13.500.000
3	Tasas y otros ingresos	21.645.656
4	Transferencias corrientes	25.000.000
5	Ingresos patrimoniales	930.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	88.432.039
9	Pasivos financieros	26.001.000
	Total ingresos	206.158.695
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	21.708.253
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.290.000
3	Gastos financieros	2.390.644
4	Transferencias corrientes	2.115.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	68.711.760
8	Activos financieros	1.000
9	Pasivos financieros	3.709.999
	Total gastos	140.926.656

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales señalando la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Villamediana de Iregua, a 19 de enero de 1995.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Anuncio III.C.198

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión celebrada el día 4 de Noviembre de 1993 acordó aprobar definitivamente la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación a efectuar en el Barrio de Bilbao-Este.

Mediante el presente Anuncio, se notifica a los presuntos propietarios incluidos en dicha relación, que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 de la vigente Ley de expropiación Forzosa de 1954, para que se personen en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Apoyo del departamento de Iniciativa Privada I, sita en la c/ Paraguay c/v Alfonso XIII de Madrid nº 129, 3ª planta, por sí o por persona que la represente provista de poder bastante, el próximo día 31 de Enero de 1995 a las 13 horas aportando fotocopias del título de propiedad, a fin de fijar de común acuerdo el valor de sus

derechos en el Barrio de Bilbao-Este.

De la referida documentación deberán traer originales y fotocopias a fin de ser cotejadas con los originales que les serán devueltos.

Se les previene, que en caso de no comparecer, se seguirán las actuaciones con el Ministerio Fiscal, conforme establece el art. 5 de la Ley de Expropiación

Forzosa.

Finca nº 3, 9, 11, 12, 14, 25, 26, 51, 59, 66, 67, 68, 69, 70, 77, 78, 108 y 110 titular D. Lázaro Ramírez Escudero y otros.

Madrid, 3 de enero de 1995.— El Secretario General, P.D. Adjunto a la Secretaría General, Paulino Martín Hernández.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.124

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE FRUTOS GARCIA GARCIA, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, en relación con la Resoluciones de fecha 5 de Octubre de 1994, dictadas en expedientes número 008535/94 JRR/JY08 y número 008920/94 JRR/JY08, desestimatorias de los recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fechas 2 de Marzo de 1994 y 16 de Marzo de 1994, recaídas en expedientes N° 44/94 y 127/94.

Este recurso lleva el número 01/0000891/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de enero de 1995.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

III.E.150

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE-ANGEL MARIN RUBIO, contra el/a SUBSECRETARIO DE SANIDAD Y CONSUMO en relación con la Resolución de 10 de marzo de 1.994, que desestima la petición de que todos los trienios perfeccionados le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, y de abono de las diferencias económicas correspondientes.

Este recurso lleva el número 01/0000557/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de enero de 1995.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

III.E.151

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EMILIO VIÑAS BARBA, contra el DIRECCION GENERAL DE TRAFICO en relación con la Resolución de fecha 19 de Abril de 1994, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, dictada en expediente número 26.040041745-9, sobre imposición de sanción de multa y suspensión del permiso de conducir por dos meses.

Este recurso lleva el número 01/0000785/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de enero de 1995.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

III.E.152

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE RAMON SAENZ LOPEZ, contra la CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE COMUNIDAD RIOJA en relación con Resolución de fecha 26 de noviembre de 1993, dictada en expediente número 248/93, sobre imposición de sanción de multa por supuesta infracción de la Ley 4/89,

sobre protección de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Este recurso lleva el número 200/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 19 de enero de 1995.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

III.E.153

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 26 de Septiembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n° 495/94, interpuesta contra la Empresa Banco de Santander, S.A., relativa a retenciones indebidas efectuadas por ésta por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, motivadas por la entrega de retribuciones en especie denominadas préstamos sin interés.

Este recurso lleva el número 01/0000873/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 19 de enero de 1995.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

III.E.154

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Da. MARIA VICTORIA ACHA MARTINEZ Y 163 MAS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADM. REGIONAL DE LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 26 de Septiembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n° 847/94, promovida contra la Empresa Tabacalera, S.A., relativa a retenciones indebidas efectuadas por esta por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, motivadas por la entrega de retribuciones en especie denominadas primaje de economato.

Este recurso lleva el número 01/0000875/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 19 de enero de 1995.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

III.E.155

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON IÑAKI PEREZ ELORTONDO, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución de fecha 5 de Octubre de 1994, dictada en expediente n° 008851/94, JRR/JY, 08, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 24 de Febrero de 1994, sobre imposición de sanción de multa de 25.000 pesetas.

Este recurso lleva el número 01/0000877/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en

estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.
Logroño, 19 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.156

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JAVIER SOLOZABAL SAEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 30 de Noviembre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 23 de febrero de 1994, por el que se imponía al recurrente una multa por infracción urbanística, como consecuencia de la ejecución del pilar en esquina de edificio sito en Avenida del Club Deportivo Nº 64 (Plan San Adrián).

Este recurso lleva el número 01/0000899/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 19 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.157

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ANTONIO CAPELLAN MARTINEZ, D. MATIAS CAPELLAN MARTINEZ Y D. JOSE CAPELLAN MARTINEZ, contra resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de fecha 17 de enero de 1.994, dictada en expediente nº 285/93, sobre imposición de sanción de multa e indemnización de daños y perjuicios.

Este recurso lleva el número 147/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.158

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MIGUEL ANGEL DUCROS ESTAVILLO, contra el/a DON MIGUEL ANGEL DUCROS ESTAVILLO, CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE COMUNIDAD LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 8 de septiembre de 1993, dictada en expediente número 212/93, sobre imposición de sanción de multa por supuesta infracción de la Ley 4/89 de 27 de marzo, sobre protección de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Este recurso lleva el número 202/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.159

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA VICTORIA EUG. SANCHEZ ESTEBAN, contra el/a MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (DIR. PROVINCIAL) en relación con Resolución de 11 de enero de 1.994 que acuerda no acceder a la solicitud de que le fuera acreditado el nivel 24 de complemento de destino por venir prestando servicios en un centro de Enseñanza Secundaria. Y denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución.

Este recurso lleva el número 390/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en

estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.
Logroño, 20 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.160

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA TEOFILA INCHAUSTI CALLEJA Y OTROS, contra el/a COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Publicas de 19 de abril de 1.994, que desestima los recursos de reposición interpuestos contra Resoluciones de 8 de marzo de 1.994 que denegaban las solicitudes de que les fuera reconocido el derecho a ostentar la categoría profesional de Cocinera y se les retribuyera conforme a la referida categoría.

Este recurso lleva el número 456/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.161

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANGEL LOPEZ ORTEGA, contra el/a DIRECTOR GENERAL PERSONAL DEL MTRO. EDUC. Y CIENCIA en relación con Resoluciones de 27 de junio de 1.994, desestimatorias las peticiones de que les fueran satisfechas, ahora y en lo sucesivo, las cantidades adeudadas por antigüedad de más de seis años en la función docente no universitaria.

Este recurso lleva el número 574/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.162

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO GIL HERCE, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 26 de Septiembre de 1994, por la que se abstiene de conocer de la reclamación económico-administrativa nº 331/94, interpuesta contra presunta desestimación por silencio administrativo, de sendas solicitudes de devolución de ingresos y depósitos, de fechas 13 de abril y 1 de diciembre de 1993, formuladas ante la Delegación en La Rioja de la Gerencia Tributaria.

Este recurso lleva el número 01/0000871/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA*Notificación de sentencia*

III.E.125

Don José Luis Conde Pumpido-Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación nº 346/94, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA y D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente resolución: SENTENCIA Nº 836 de 1.994.

Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de menor cuantía nº 318/93,

Rollo de la Sala nº 346/94 contra sentencia de fecha 19-4-94 por el Juzgado de Primera Instancia de HARO, recurrida por: 1º D. EDUARDO GOMEZ ORTIN, representado en primera instancia por la Procuradora Dª ANA NAVARRO MARIJUAN y en esta alzada por la Procuradora Dª Mª TERESA ZUAZO CERECEDA; asistido en esta alzada por el Letrado D. JOAQUIN IBARRA ALCOYA; y 2º. D. JESUS Mª VILLAVERDE LLORENTE, representado en primera instancia por la Procuradora Dª ANA NAVARRO MARIJUAN y en esta alzada por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRO: asistido en esta alzada por el Letrado D. JOSE BELTRAN; siendo apelados: 1º Dª Mª DEL CARMEN MIÑON GUTIERREZ, Dª SOLEDAD ARRABAL YUSTA, D. JUAN JOSE ALONSO GONZALEZ, D. GREGORIO ACHOTEGUI BANDAORMAECHEA, D. JOSE MIGUEL ESCRIBANO LOPEZ y D. JOEL RODRIGUEZ CALVO, representados en primera instancia por el Procurador D. LUIS OJEDA VERDE y en esta alzada por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, asistidos en ambas instancias por el Letrado D. ALFONSO LOPEZ VILLALUENGA; y 2º LA COMERCIAL ZURINE, S.A., encontrándose en situación procesal de REBELDIA; recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA.

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Dª ANA NAVARRO MARIJUAN en nombre y representación de D. EDUARDO GOMEZ ORTIN y D. JESUS Mª VILLAVERDE LLORENTE, contra la sentencia de fecha 19 de abril de 1.994, dictada por el Juzgado de 1ª instancia de HARO, en el juicio de menor cuantía nº 318/93, del que dimana el presente rollo de apelación nº 346/94, la que debemos confirmar y confirmamos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.

Y para que conste, y sirva de notificación a COMERCIAL ZURINE S.A. expido el presente en Logroño, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Presidente.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.126

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación nº 54/94, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA, en funciones, y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 855 de 1.994.— Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de menor cuantía nº 40/93, rollo de la Sala nº 54/94 contra sentencia de fecha 11-11-93 dictada por el Juzgado de primera instancia de Haro recurrida por D. FIDEL RICARDO UGARTE PLOMER, representado en primera instancia por la Procuradora Dª ANA NAVARRO MARIJUAN y en esta alzada por el Procurador D. FRANCISCO SALAZAR TERRETEROS, asistido en ambas instancias por el Letrado D. PEDRO MARIA PRIETO COLOMA; siendo apelados: 1º D. AGUSTIN ALUSTIZA ARAMBURU, representado en primera instancia por el Procurador D. LUIS OJEDA VERDE y en esta alzada por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO, asistido en ambas instancias por el Letrado D. ALFONSO LOPEZ VILLALUENGA; y 2º D. JULIAN ARAMBURU ARREGUI, encontrándose en situación procesal de REBELDIA; recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE FELIX MOTA BELLO.

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Dª ANA NAVARRO MARIJUAN, en nombre y representación de D. FIDEL RICARDO UGARTE PLOMER, contra la sentencia de fecha 11 de noviembre de 1.993, dictada por el Juzgado de 1ª instancia de Haro, en el juicio de menor cuantía nº 40/93, del que dimana el presente rollo de apelación nº 54/94, la que debemos confirmar y confirmamos. Todo ello con imposición de las costas causadas en este recurso de apelación a la parte apelante.

Y para que conste, y sirva de notificación a D. JULIAN ARAMBURU ARREGUI expido el presente en Logroño, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Presidente.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Citación a juicio*

III.E.163

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 894/94 seguidos a instancia de D. FCO. J. GALARRETE SAENZ contra la demandada MANUFACTURAS HARO, S.A. en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado MANUFACTURAS HARO S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias, de este Juzgado de lo Social,

sito en Avda. de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día UNO DE MARZO DE 1.995, A LAS 10,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado MANUFACTURAS HARO S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 17 de enero de 1995.— El Secretario.

Edicto

III.E.232

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 1031/94, seguidos a instancia de Dª CARMEN VARGAS RIOJA, contra la demandada MADERAS VARGAS, S.A. Y F.O.G.A.S.A. en reclamación de DESPIDO he acordado citar a los demandados, MADERAS VARGAS, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 15 DE FEBRERO DE 1995 A LAS 11, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado MADERAS VARGAS, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 27 de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Notificación de sentencia*

III.E.233

Dª Mª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Instrucción numero uno de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Juicio de Faltas numero 30/94, sobre hurto, en el que se dicta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En Logroño, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Habiendo visto en Juicio Oral y Público, ante el Ilmo. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción numero uno de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 224/94, por lesiones, siendo denunciante REMEDIOS GARCIA GRANDE, siendo denunciado MANUEL RAMIREZ BARRAGAN, actualmente en ignorado paradero siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO.— Debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a MANUEL RAMIREZ BARRAGAN, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley 6/85, del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los CINCO DIAS siguientes a su notificación. Dicho recurso habrá de formalizarse por escrito ante este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente para su conocimiento la Audiencia Provincial de la Rioja.

Y para que sirva de notificación en forma a MANUEL RAMIREZ BARRAGAN ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido la presente, que firmo en Logroño a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.234

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado al número 1/95, por HURTO, se CITA por medio de la presente a JOSE LUIS CAÑAS RIVERA, con D.N.I. numero 16.553.084, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO; para que el día 15 DE FEBRERO DEL ACTUAL A LAS 10 HORAS, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas, señalado para dicho día y hora en calidad de denunciado, pudiendo comparecer asistido de Letrado y con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a JOSE LUIS CAÑAS RIVERA, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Logroño a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto embargo

III.E.127

D^a Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 1 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de MENOR CUANTIA N^o 96/94, seguido a instancia de FINANCIERA SEAT S.A. contra D. JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA Y D^a LAURA MINERVA SARABIA BELLOSO, en ignorado paradero, en reclamación de 1.207.125 pts, por el presente se decreta el embargo de los siguientes bienes de los demandados:

1) Vehículo matrícula LO-4477-M.

Y para que sirva de diligencia de embargo en forma de los bienes mencionados de los demandados en ignorado paradero D. JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA Y D^a LAURA MINERVA SARABIA BELLOSO, se expide el presente en Logroño a dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto notificación liquidación de intereses

III.E.128

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 1 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n^o 37/85, a instancia de BANCO SIMEON S.A. contra D. JOSE LLERENA PARRA Y OTROS, por el presente se notifica la Liquidación de Intereses a los demandados en ignorado paradero y que asciende a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (3.335.589 pts) para que en término de SEIS DIAS puedan alegar lo que estimen conveniente por medio de Abogado y Procurador.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero D. ANTONIO GARCIA LOZANO, D^a ESTHER RUIZ MARTINEZ, D. JOSE LLERENA PARRA Y D^a MILAGROS GARCIA JIMENEZ, se expide el presente en Logroño a diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto citación confesión judicial

III.E.164

D. Ildefonso Prieto García Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de MENOR CUANTIA n^o 355/94 seguido a instancia de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, contra D. JESUS M^a LARA BENITO Y OTROS, este en ignorado paradero, y habiéndose abierto el período de práctica de prueba, se cita al demandado D. JESUS M^a LARA BENITO para que comparezca ante este Juzgado el próximo día NUEVE de FEBRERO a las DIEZ TREINTA horas a fin de practicarse la prueba de Confesión Judicial.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado D. JESUS M^a LARA BENITO en ignorado paradero, se expide el presente en Logroño a dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto citación confesión judicial

III.E.165

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía n^o 355/94, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, contra D. JESUS M^a LARA BENITO, y D^a MARIA DE LOS ANGELES RUIZ SAENZ, y otros, estos en ignorado paradero, y habiéndose abierto el período de práctica de prueba, se cita a los demandados D. JESUS M^a LARA BENITO Y D^a MARIA DE LOS ANGELES RUIZ SAENZ para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día NUEVE de FEBRERO a las DIEZ horas a fin de practicarse la prueba de Confesión Judicial. Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados en ignorado paradero D. JESUS M^a LARA BENITO Y D^a MARIA DE LOS ANGELES RUIZ SAENZ, se expide el presente en Logroño a 16 de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

III.E.166

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Uno de Logroño, en juicio declarativo de Menor Cuantía seguido con el número 488 de 1.994, a instancia de FINANCIERA SEAT S.A. (FISEAT), contra DON VICENTE BENITO RICO y AUXILIAR DEL CALZADO LAMPE S.A., por la presente se emplaza a esta última, en ignorado paradero, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezca en los autos en legal forma, apercibiéndole de que caso de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal.

Logroño a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto notificación de sentencia

III.E.167

D^a MARIA CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o Uno de los de Logroño HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Divorcio al n^o 146/94 a instancia de D. Juan Carlos Macias Jiménez contra D^a Angeles Jiménez Jiménez en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García Nieto Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 1 de Logroño, los presentes autos de DIVORCIO numero 146/94 a instancia de D. Juan Carlos MACIAS JIMENEZ representado por el Procurador de los Tribunales D. Lorenzo Ramón Blasco Marín y defendido por la Letrado D^a Barbara Pilar Rodríguez Vargas, contra D^a Angeles JIMENEZ JIMENEZ, en estado legal de rebeldía procesal. FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador. Sr. Blasco Marín en nombre y representación de D. Juan Carlos NACIAS JIMENEZ contra D^a Angeles JIMENEZ JIMENEZ debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por las citadas personas, con todos los efectos legales y manteniendo las medidas acordadas en la sentencia firme fechada el día 28 de septiembre de 1.990 recaída en el procedimiento de separación que con el número 435/89 se siguió ante este mismo Juzgado y entre las mismas partes.

No se hace expreso pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas d del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde conforme esta establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada D^a ANGELES JIMENEZ JIMENEZ que se encuentra en ignorado paradero expido la presente en Logroño, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE LOGROÑO*Cédula de notificación de sentencia*

III.E.129

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE; SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en autos de Divorcio seguidos en este Juzgado con el número 243/93. a instancia de D^a M^a del Carmen Palacios Castro contra D. Jose Manuel Rivas Cordova, con fecha 1 de Diciembre de 1.994, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera-Instancia e Instrucción n^o Dos de Logroño, los presentes autos de Divorcio n^o 243/93. a instancia de D^a M^a del Carmen Palacios Castro, representada por la Procuradora Sra. Urdiain y defendida por la Letrado Sra. Media-Villa Murua, contra D. José Manuel Rivas Cordova

FALLO.— Que estimo la demanda presentada en nombre y representación de D^a M^a del Carmen Palacios Castro contra D. José Manuel Rivas Cordova y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio constituido entre los litigantes, con la adopción de las siguientes medidas:

1^o.— Que las hijas del matrimonio Paloma y Alexandra Rivas Palacios queden bajo la guardia y custodia de la madre D^a M^a del Carmen Palacios Castro.

2^o.— Que el esposo pierda la patria potestad sobre las hijas menores Paloma y Alexandra Rivas Palacios, patria potestad que ostentará exclusivamente la esposa D^a M^a del Carmen Palacios Castro.

3^o.— Que el esposo D. José Manuel Rivas Cordova tendrá derecho a relacionarse con las menores Paloma y Alexandra Rivas Palacios previo concierto o acuerdo con la madre D^a M^a del Carmen Palacios Castro.

4^o.— Que el esposo D. José Manuel Rivas Cordova entregará a la esposa D^a M^a del Carmen Palacios Castro entre los días la 5 de cada mes y por meses anticipados la cantidad de 90.000 ptas mensuales en concepto de contribución a las cargas del matrimonio y alimentos a favor de las hijas Paloma y Alexandra Rivas Palacios por importes de 45.000 pesetas en favor de cada una de ellas, cuantía que será revalorizada anualmente en función del Índice General Global de Precios al Consumo que publique el INE u organismo competente.

Sin imposición de costas.

Firme esta Sentencia, comuníquese al Registro Civil donde conste Inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de las hijas, a los efectos legales.

Cumplase al notificar lo dispuesto en el art. 248,4. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

En Logroño, a dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto de notificación de sentencia

III.E.130

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, seguidos en este Juzgado bajo el n° 361 /93, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n° 361 /93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón y defendido por el Letrado Sr. Oliva García, contra Antonio Mariano Villanueva Nobleza, sobre reclamación de cantidad, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, a oponerse a la ejecución.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la actora de 341.613 pesetas, más los intereses pactados que se devenguen desde el 25 de Febrero de 1.993 hasta a fecha del pago total de la deuda, así como las costas y gastos del procedimiento, que se calculan por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación en 100.000 pesetas; las costas se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado D. Antonio Mariano Villanueva Nobleza, expido el presente en Logroño, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Edicto

III.E.131

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Logroño, HACE SABER:

Que en este Juzgado, al n° 466/93, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de D. Pedro Azpeitia S.A. contra D. Luis Ignacio Moreno Santamaría y D. Alfredo Moreno Santamaría, sobre reclamación de cantidad, en los que en Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes muebles que después se indicarán, embargados en este procedimiento como de la propiedad del demandado, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de marzo de 1.995, a las 10 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores a la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 20 de abril de 1.995, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y

En tercera subasta, si no hubo postores a la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 22 de Mayo de 1.995 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1°.— Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2°.— Que para tomar parte en la 1ª o en la 2ª subasta deberán consignar previamente en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el B.B.V. al n° 2255 0000 17 0466 - 93, el 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la 3ª, la cantidad a consignar será del 20 por 100 del tipo de licitación para la 2ª subasta.

3°.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4°.— Únicamente la parte actora podrá hacer el remate a calidad de cederlo a tercero, le que verificará dentro de plazo legal.

5°.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los bienes que se bastan y su precio, son los siguientes:

1.— Tractor Fiat modelo 90-90 S con matrícula LO-30301-VE con chasis número 816401 y de siete años de vida. Tasado en 1.500.000 pts.

2.— Coche Citroen modelo C-15 RD con matrícula LO-9043-J con chasis n° VS 7 VDPG 005 /2 P 64034 y en buen estado. Tasado en 510.000 pts.

Dado en Logroño, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto de notificación de sentencia

III.E.132

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, seguidos en este Juzgado bajo el n° 305 /94, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n° 305/94, a instancia de José Luis Guerrero Sanz, representado por el Procurador Sr. Salazar Terreros y defendido por el Letrado Sr. Company, contra Promociones Navarro Riojanas S.A., Jesús Mª Sánchez Lecea y Francisco Javier Torrono Ulzurrun, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al actor de 3.352.897 pesetas, importe de la letra de cambio base de la demanda, más 1.200.000 pesetas que, prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, se presupuestan para gastos, intereses y costas; las costas se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva de notificación a los demandados Promociones Navarro Riojanas S.A., Jesús Mª Sánchez Lecea y Francisco Javier Torrono Ulzurrun, expido el presente en Logroño, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Cédula de notificación y requerimiento

III.E.133

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al n° 502/87 a instancia de Banco Guipuzcoano S.A. representado por la Procuradora Sra. Purón Picatoste contra otros y D. Lorenzo García Ahedo, cuyo último domicilio conocido lo fue en Sestao (Vizcaya), C/ Condesa Pardo Bazán, 2-4º, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 8.000.000 pts. de principal y otros 3.000.000 pts. presupuestados para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se notifica a dicho demandado por medio de la presente, que en dicha resolución se ha acordado alzar la suspensión que venía acordada en los autos indicados, al haber sido sobreseído el expediente Abreviado seguido en el Juzgado de Instrucción N° 2 de Bilbao, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de diez días designe nuevo Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente en referidos autos de Juicio Ejecutivo, al haber solicitado su renuncia su anterior representación y defensa, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, seguirán las actuaciones su curso sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al demandado D. Lorenzo García Ahedo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Notificación de sentencia

III.E.134

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° DOS de LOGROÑO, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho, bajo el n° 66/94, en los que con fecha 19 de diciembre de 1.994 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía n° 66/94, a instancia del Fondo de Garantía Salarial, defendido por el Letrado del Estado, contra Tarragona, S.A., representado por la Procuradora Sra. Purón y defendida por el Letrado Sr. Purón y contra Auto-Lavado Pérez Galdos, S.A., en rebeldía por este procedimiento, sobre tercería de mejor derecho.

FALLO: Que estimo la demanda presentada por el Fondo de Garantía Salarial contra Tarragona, S.A. y Auto-Lavado Pérez Galdos, S.A. y declaro el mejor derecho del crédito que ostenta el Fondo de Garantía Salarial, al que deberá hacerse pago con preferencia a Tarragona, S.A. del producto obtenido de la venta en pública subasta de los bienes de Auto-Lavado Pérez Galdos, S.A. embargados en el Juicio Ejecutivo n° 73/88, hasta cubrir un total de 881.440 ptas., cantidad a que asciende el importe total abonado por el Fondo de Garantía Salarial a los trabajadores y que le adeuda por subrogación la ejecutada Auto-Lavado Pérez Galdos, S.A.; se impone a la demandada opuesta la mitad de las costas causadas por el actor.”

Y para que sirva de notificación a la codemandada rebelde AUTO-LAVADO PEREZ GALDOS, S.A., actualmente en paradero desconocido, emplazándola al propio tiempo por término de DIEZ DIAS ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño para que comparezca a usar de su derecho en los recursos de apelación interpuesto si le conviniere, expido el presente en LOGROÑO, a DIECIOCHO de ENERO de mil novecientos noventa y CINCO.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.135

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción 3 de Logroño, en el expediente promovido por la Procuradora Sra. Gómez del Río, en representación de SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL DE DETALLISTAS DE ALIMENTACION “SAN MATEO”, con domicilio social en el Polígono de Cantabria I parcela 25 de Logroño, por medio del presente edicto, se hace público que por resolución de esta fecha se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada suspensa a Junta General, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día NUEVE de MARZO de 1995 a las 10,00 horas de su mañana, con la prevención de los mismos,

de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente par ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen de los Interventores, y demás documentación las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Logroño a 26 de noviembre de 1994.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.136

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, en la Justicia Gratuita nº 387/94, a instancia de Dª Pilar Navajas García, contra D. Andrés Romero Domínguez, se cita para el próximo día 16 de febrero a las 10,00 en las dependencias de este Juzgado con la prevención de que si no asiste se seguirá el juicio adelante.

Y para que sirva de notificación a D. Andrés Romero Domínguez, extendiendo la presente en Logroño a 16 de enero de 1995.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.168

El Ilmo. Sr. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Cognición nº 27/95 a instancia de D. ANICETO SANTIBAÑEZ SAENZ DE SANTAMARIA Y OTRO, contra D. HILARIO MARTINEZ ROLDAN y otros, sobre constitución de servidumbre de paso, en el que he acordado emplazar a la HERENCIA YACENTE y/o HEREDEROS DE D. NARCISO HERCE LAMARET, para que en el plazo de nueve días se personen en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, citándoles para que asistan el próximo día 20 de febrero a las 10:00 horas a la comparecencia sobre medidas cautelares señalada conforme al art. 1428 de la L.E.Civil.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a la referida demandada HERENCIA YACENTE y/o HEREDEROS DE D. NARCISO HERCE LAMARET, se expide el presente.

Dado en Logroño a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.— Ante mí.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.169

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Justicia Gratuita nº 58/94 en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Logroño, a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño, los autos sobre beneficio de Justicia Gratuita nº 58/94, instados por D. Juan Manuel Terren Escriche, representado por la Procuradora Sra. Valdemoros y asistido de la letrado Sr. Gómez Bezares contra Dª Sonia Ezquerro Vergara, habiendo sido parte el Letrado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Valdemoros, en nombre y representación de D. Juan Manuel Terren Escriche, debo declarar y declaro el derecho de éste a litigar en demanda de separación con el beneficio de justicia gratuita. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Dª Sonia Ezquerro Vergara, en ignorado paradero expido la presente en Logroño a 20 de enero de 1995.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Cédula de citación de remate*

III.E.137

En virtud de lo dispuesto por la Ilma.Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 5 de los de Logroño, Doña Carmen Araujo García en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo nº 437-94 promovidos por BANCO DE VASCONIA S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Bujanda Bujanda contra Raúl Romero Gil en reclamación de 204.697 pesetas de principal y 100.000 Pts. presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de/./los demandados ejecutados RAUL ROMERO GIL Y ELOISA GOMEZ PORRERO y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Prestación por desempleo que pudieran estar cobrando los demandados.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo a/los mencionados ejecutados el termino de NUEVE DIAS para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si le conviniere.

Significándole que tiene a su disposición en esta secretaria las copias de demanda y los documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma a D. RAUL ROMERO GIL Y ELOISA GOMEZ PORRERO expido el presente en Logroño a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto

III.E.138

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño,

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 307/94, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora Sra. Dodero de Solano, contra Tosany S.L., D. Pablo Rosado Navarro y Dª Maria Bárbara Serrano Garcia, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En Logroño a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 307/94, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por la procuradora Dª Regina Dodero de Solano y bajo la dirección del Letrado D. José Maria Stampa Casas y de otra como demandados Tosany S.L., con domicilio en C/ Gonzalo de Berceo 46 de Logroño y D. Pablo Rosado Navarro con el mismo domicilio, figurando declarados en rebeldía los dos primeros, en reclamación de cantidad y por los siguientes ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Tosany S.L., D. Pablo Rosado Navarro y Dª Maria Barbara Serrano Garcia, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 614.442 (seiscientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos) pesetas y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados Tosany S.L. y Maria Bárbara Serrano Garcia, se notificará en Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Tosany S.L. y Dª Maria Bárbara Serrano Garcia, expido el presente haciéndoles saber que la sentencia que por el presente se les notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a 17 de enero de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Stta.

Edicto

III.E.139

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en los autos de Divorcio seguidos en este Juzgado bajo el nº 343/94. a instancia de D. Miguel Angel Renedo Salinas, representado por la procurador de los tribunales Dª Pilar Dufol Pallares contra Dª Yailin de la Caridad Pérez de Mena, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"En nombre de S.M. EL REY. En la Ciudad de Logroño, a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, Dª MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño, los presentes autos de DIVORCIO, seguidos en este Juzgado al número 343/94, a instancia de D. MIGUEL ANGEL RENEDO SALINAS, representado por la Procuradora de los tribunales Dª PILAR DUFOL PALLARES y asistido por la letrada Dª Isabel Corzana Calvo, contra Dª YAILIN DE LA CARIDAD PEREZ MENA.

"FALLO: Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por la procurador de los tribunales Dª Pilar Dufol Pallares, en nombre y representación de D. MIGUEL ANGEL RENEDO SALINAS, contra su esposa Dª YAILIN DE LA CARIDAD PEREZ MENA, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, acordando respecto de sus bienes, la disolución del régimen económico matrimonial, con efectos a determinar en ejecución de sentencia, si así se solicita. Todo ello, sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea esta resolución. librese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil Central a fin de proceder a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio; y, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el de Sentencias. Notifíquese, al cónyuge rebelde, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 777 de la misma Ley, y, cúmplase, al verificarlo, lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6/1.985, de Uno de Julio, Del Poder Judicial."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en situación de rebeldía procesal Dª Yailin de la Caridad Pérez Mena, haciéndole saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, en el plazo

de cinco días.

Logroño, a 17 de enero de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

III.E.140

En virtud de lo dispuesto por la Ilma.Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 5 de los de Logroño, Doña Carmen Araujo Garcia en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo nº 476-94 promovidos por HORMIGONES PASCUAL S.L. representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Valdemoros contra D. Jesús Moracia Lázaro en reclamación de 2.507.835 pesetas de principal y 900.000 pts. mas 140 977 pesetas de gastos, presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de/los demandados ejecutado-s JESUS MORACIA LAZARO y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Urbana, casa en Nalda, C/ Cristo 5, número 396 del Registro. Urbana casa en Nalda C/ Cristo Urbana sita en Nalda, C/ Cristo 2, parcela catastral 2373605. Urbana sita en Nalda, Parcela catastral 23011. Urbana sita en Nalda, Parcela catastral 2781224. Urbana sita en el término municipal de Nalda, parcela catastral 23008. Rústica, término Nalda, paraje "La Paz", polígono 6, parcela 297 de cabida 12 áreas. Rústica paraje "La Paz", Polígono 6, parcela 333. Rústica, paraje "La Paz" finca 332, polígono 6. Rústica paraje "La Paz" en Nalda. Parcela catastral 23003. Rústica, paraje "La Paz" en Nalda. Parcela 300. Rústica, paraje "Guandara", en Nalda. Parcela 89. Rústica, paraje "Pleno" en Nalda. Parcela 337 y edificaciones que puedan existir o estar construyéndose sobre las citadas parcelas.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo a/los mencionados ejecutados el termino de NUEVE DIAS para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si le conviniere. Significándole que tiene a su disposición en esta Secretaria las copias de la demanda y los documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma a D. Jesús Moracia Lázaro expido el presente en Logroño a 19 de enero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.170

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que, en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición 349/93, a instancia de Suministros Mayoral S.L., representados por el procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Maquinaria Agrícola Balpa S.A.L. sobre reclamación, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En nombre de S.M. EL REY. En la Ciudad de Logroño a trece de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, Maria del Carmen Araujo Garcia; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición 349/93, seguidos a instancia de Suministros Mayoral S.L., representada por el procurador de los tribunales D. Jose Toledo Sobrón, contra la mercantil Maquinaria Agrícola Balpa S.A.L., sobre reclamación de cantidad, ... FALLO: Que, estimando como estimo la demanda, interpuesta por el procurador de los tribunales D. Jose Toledo Sobrón, en nombre y representación de Suministros Mayoral S.L. contra Maquinaria Agrícola Balpa S.A.L., debo de declarar y declaro que la demandada expresada adeuda a la actora la cantidad de 549.529 (quinientas cuarenta y nueve mil quinientas veintinueve) pesetas, condenándole a abonar dicha suma a la demandante, más el interés legal de la cantidad expresada, desde la fecha de presentación de la demanda e imponiendo a la demandada las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese, y cúmplase al verificarlo lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6/1985, de uno de Julio, Del Poder Judicial."

Y, para que sirva de notificación a MAQUINARIA AGRICOLA BALPA S.A.L., expido el presente, haciendo saber que la sentencia que se notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Dado en Logroño, a 23 de enero de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.141

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo nº 169/92, a instancia de G. JIMENEZ MIGUE S.A., domiciliada en Logroño, contra CAMBA S.L. y RAMON ROUCO LAMELA, domiciliados en Villalba (Lugo), en reclamación de cantidad; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a cinco de diciembre des mil novecientos noventa y cuatro.— La Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Seis de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 169/92 seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante G. Jiménez Miguel S.A. representado por el Procurador Dª Blanca Gómez del Río y bajo la dirección del Letrado D. Jesús Gil Gibernau y la otra como demandados Camba S.L. y Don Ramón Rouco Lamela, que figuran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.— FALLO. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Camba S.L. y Don Ramón Rouco Lamela hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a G. Jiménez Miguel S.A., en la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESETAS DE PRINCIPAL, MAS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS DE GASTOS, mas los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado, y en el B.O. de la Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha.— Están las firmas de la Juez y la Secretaria.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes CAMBA S.L. y DON RAMON ROUCO LAMELA; que actualmente se encuentran en ignorado paradero, quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poner recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.171

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO;

HAGO SABER: que en este Juzgado a m cargo se tramita autos de Juicio Ejecutivo núm 146/93, a instancia de Mercantil REVESTIMIENTOS IMPERMEABLES S.L., representada por la Procuradora Sra. Urdiain Laucirica, contra Mercantil RIOCON, en rebeldía procesal y paradero desconocido, en reclamación de cantidad por cuantía de 2.524.201 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas de intereses y costas,; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA:- En Logroño, a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Sra. Doña. Isabel González Fernández Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Seis de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 146/93 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mercantil REVESTIMIENTOS IMPERMEABLES S.L. representado por el procurador Dª Lourdes Urdiain Laucirica y bajo la dirección del Letrado D. Carlos Coello Marín y de la otra como demandado Mercantil RIOCON S.A. que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad. FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra MERCANTIL RIOCON S.A. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la mercantil Revestimientos Impermeables de la cantidad de dos millones quinientas veinticuatro mil doscientas una pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y en el B.O. de la Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal lo pronuncio,mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO LA Magistrado-Juez.

Y, para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Mercantil RIOCON S.A. que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de su publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— 1.a Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Citación

III.E.144

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1ª Instancia nº 8 de Logroño en DEMANDA DE DIVORCIO NUM. 364/94 a instancia de DOMINGO ALCALDE EZQUERRO contra YOLANDA IBIRICU ANOZ se cita a YOLANDA IBIRICU ANOZ para que comparezca en este Juzgado (C/Bretón de los Herreros 5 de Logroño) el día UNO DE FEBRERO próximo a las 11,00 horas al objeto de celebrar Confesión Judicial bajo apercibimiento que de no comparecer, o alegar causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Para que tenga lugar la citación acordada expido el presente en Logroño a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.172

DOÑA MARIA LUISA SANCHEZ LORENZO, Secretario del Juzgado de Instrucción número OCHO de Logroño.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 203/94, seguido en este Juzgado por amenazas, se ha dictado con fecha 12 de Enero de 1.995, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a FRANCISCO GARCIA PARRA, FELIX IGNACIO MARTINEZ GONZALEZ y ANGEL SAEZ CAÑAS, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a JUAN ANTONIO LOPEZ FRANCIA, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la Sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella en este Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Cédula de notificación y emplazamiento

III.E.175

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia nº OCHO de Logroño en los autos Demanda de Divorcio núm. 16/95 seguidos a instancia de ROSA JIMENEZ JIMENEZ representado por el Procurador D./Dª PILAR DUFOL PALLARES contra D. ANGEL BORJA MONTOYA por la presente a DON ANGEL BORJA MONTOYA se notifica la resolución que por copia autorizada se adjunta y al mismo tiempo se le emplaza para que en el término de VEINTE DIAS comparezca en forma legal, representado por Procurador y asistido por Letrado, y conteste a la demanda bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A los efectos expresados expido la presente cédula en Logroño a en Logroño a dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1
DE CALAHORRA**

Edicto

III.E.173

Dª Isabel Valcarce Codés, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº UNO de Calahorra y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado Auto en la Ejecutoria Nº 8/94, dimanante de Juicio de Faltas Nº 176/93, sobre desobediencia a agentes de la autoridad y amenaza, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

“PARTE DISPOSITIVA.— La Sra. Isabel Valcarce Codés, Secretaria del Juzgado de Instrucción Nº UNO de Calahorra y su Partido propone a S.Sª declarar INSOLVENTE a los efectos de la presente causa al condenado ARTURO DOS SANTOS FERRERIA, sin perjuicio de mejor fortuna.

Requírase a Arturo Dos Santos Ferrería a fin de que cumpla la pena de TRES DIAS de arresto sustitutorio que podrá ser domiciliario, previa petición del interesado.”

Y para que sirva de notificación y requerimiento a ARTURO DOS SANTOS FERRERIA, con último domicilio conocido en la C/ Milagro Nº 8 de Alfaro La Rioja, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Calahorra, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Cédula de notificación

III.E.146

En virtud de lo acordado en autos de Menor C. 467/93 a instancia de Bonifacio Ruiz Fernández contra COVEVISA, y en el que se a dictado la siguiente:

CEDULA DE NOTIFICACION.— PROPUESTA DE PROVIDENCIA. SR. COELLO MOLINA. En Haro, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón se declara firme la sentencia dictada y procédase a su ejecución, interesando el embargo sobrante en las subastas a celebrar en el procedimiento seguido en este Juzgado art. 131 L.H. nº 8/94 y sobrante de las subastas que pudieran existir en el procedimiento seguido en este Juzgado art. 131 L.H. nº 173/94. Llévase testimonio de esta resolución a dichos procedimientos y notifíquese el embargo a la demandada COVEVISA POR MEDIO DE edictos que se publicarán en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo propongo y firmo doy fe.

CONFORME I.A JUEZ STTO.— El Secretario.

Y para que sirva de NOTIFICACION A COVEVISA, expido el presente en Haro, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto

III.E.147

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA

CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 322/91 a instancia de D. BANCO HISPANO AMERICANO, S.A. contra D. AMANDO GOMEZ RUIZ, Dª FLORENTINA RUIZ RUIZ y D. AURELIO GOMEZ ARAGON y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.282.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día NUEVE DE MARZO próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día SEIS DE ABRIL próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día CUATRO DE MAYO próximo de las DOCE sin sujeción e tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que, las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SO N LA(S) SIGUIENTE(S):

1.— 1/2 indivisa de la plaza de garaje nº 18 C/ Las Cuevas de Anguciana, inscrita al Tomo 1.469. Folio 159. Valorada en 400.000 pesetas.

2.— Finca.— 1/3 indivisa finca nº 196 del Plano Gral. de Cihuri. Inscrita al Tomo 1.675. Folio 94. Finca 6.391 de Haro. Valorada en 1.439.500 pesetas.

3.— Finca.— Sita en El Espinar, Aymto. de Cihuri. Inscrita al Tomo 1.676. Folio 130. Finca 6.651 de Haro. Valorada en 1.781.500 pesetas.

4.— 1/5 parte indivisa finca nº 508 Plano Gral. de Cihuri, sita Franco. Inscrita al tomo 1.676. Folio 177. finca 6.698 de Haro. Valorada en 259.600 pesetas.

5.— Finca Rústica sita LA TEJERA, de Cihuri. Valorada en 314.400 pesetas.

6.— Finca Urbana en Cihuri, C/ Real numero 23. Valorada en 292.000 pesetas.

Dado en Haro, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto

III.E.148

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo nº 298/94 a instancia COMERCIAL HISPANOFIL S.A. representado por el Procurador Dª Ana Rosa Navarro Marijuan contra D: ALEJANDRO GRANDIVAL HERMOSILLAZ y su esposa Dª Mª TERESA BARRASA SAENZ, a los efectos del art. 144 del R.H. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“En Haro a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, han visto los presentes autos de juicio Ejecutivo, promovidos por COMERCIAL HISPANOFIL, S.A., representado por la Procuradora Dª Ana Navarro Marijuan contra D. ALEJANDRO GRANDIVAL HERMOSILLA y su esposa Dª Mª TERESA BARRASA SAENZ a los solos efectos del art. 144 del R.H., declarados en rebeldía; y

FALLO: Que debo manda y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. ALEJANDRO GRANDIVAL HERMOSILLA y esposa Dª Mª TERESA BARRASA SAENZ a los solos efectos del art. 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, COMERCIAL HISPANOFIL, S.A., de las responsabilidades por que se despachan la ejecución, o sea la cantidad de 220.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condono expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia por interponerse en este Juzgado recurso de apelación en este plazo de CINCO DIAS desde su notificación. Así por esta

mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a D. ALEJANDRO GRANDIVAL HERMOSILLA y esposa M^a TERESA BARRASA SAENZ a los solos efectos del art. 144 del R.H. en Haro a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento y notificación III.E.149

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia de Haro, de conformidad con la propuesta providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio de menor cuantía n^o 184/94, seguidos a instancia de El Torreón Rioja, S.A. contra Miguel González Portilla, D. Jose Antonio Bilbao y su esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, sobre acción declarativa y reivindicatoria, se emplaza a D. JOSE ANTONIO BILBAO, para que n el término de DIEZ DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, en la prevención de que si no comparece sera declarado en rebeldía y le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a D. JOSE ANTONIO BILBAO, titular del apartamento sito en Casalarreina C/ Los Avellanos, 8, estudio

3-A-izda, y de notificación a su esposa D^a Pilar Sáenz a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, expido la presente en Haro a veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 2 DE CASTELLON

Cédula de citación III.E.174

En el Juicio n^o 770/94 seguido en este Juzgado de lo Social n^o 2, sobre reclamación de cantidad a instancia de M^a José Nebot López, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez ha acordado se cite a la parte demandada Excasal S.L. con domicilio en Polígono El Sequero Parc. 67 apdo. 1417 La Rioja y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día nueve de marzo, de mil novecientos noventa y cinco, a las 11,00 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para proceder a la celebración del acto de conciliación y en su caso, de no haber avenencia, juicio. Igualmente se le cita a prestar confesión judicial, con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso; se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que se revistan forma de Auto, sentencia o emplazamiento.

Se expide en Castellón de la Plaza a 19 de enero de novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación del suministro de "OCHO (8) CARROS PARA TRANSPORTE DE HISTORIAS CLINICAS PARA EL HOSPITAL DE LA RIOJA". Expediente n^o 06-4-2.1-069/94 IV.A.106

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 13 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa INDUSTRIAS GAMA, S.A., por el importe de su proposición de: un millón doscientas cincuenta y dos mil quinientas noventa mil pesetas (1.252.590,-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 16 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro de "CUATRO (4) AUTOCLAVES PARA DIVERSOS CENTROS DE SALUD". Expediente n^o 06-4-2.1-071/94 IV.A.107

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 29 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa LIN LAB RIOJA, S.L., por el importe de su proposición de: un millón setecientos sesenta mil cuatro pesetas (1.760.004,-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 16 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro de "DOS (2) VEHICULOS PARA TRANSPORTE SANITARIO POR CARRETERA". Expediente n^o 06-4-2.1-072/94 IV.A.108

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 16 de Noviembre de 1994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa DOMINGO SANTOLAYA, S.A., por el importe de su proposición de: ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco (8.749.955,-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 16 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA (Años 1995 y 1996)". Expediente N^o 06-8-2.1-075/94 IV.A.110

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 26 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la explotación de referencia, a favor de "Dña. MARIA DEL MAR BRERA LORENZO" y por el importe de su proposición de: un millón setecientos cuarenta mil pesetas anuales (1.740.000,-Ptas) en concepto de cánón y gastos ciento cuarenta y cinco mil pesetas mensuales (145.000,-Ptas), por ser esta oferta la más ventajosa para la Administración.

Logroño, 16 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REALIZACION DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y REVITALIZACION DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LA RIOJA". Expediente n^o 09-5-2.1-054/94 IV.A.111

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 19 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor de la Empresa EQUIPO DE TECNICOS EN TRANSPORTES Y TERRITORIO, S.A., por el importe de su proposición de: siete millones seiscientos mil pesetas (7.600.000,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 17 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO DE NAJERA (LA RIOJA)". Expediente n^o 09-1-2.1-063/94 IV.A.112

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 16 de Enero de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: EUROCONTRATAS, S.A., por el importe de su proposición de: veinte millones novecientos veinte mil pesetas (20.920.000,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 17 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "ELABORACION DE DIRECTRICES REGIONALES DE ORDENACION TERRITORIAL DE LA RIOJA". Expediente n^o 09-5-2.1-066/94 IV.A.113

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 20 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor de la Empresa TALLER DE IDEAS CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS, S.L., por el importe de su proposición de: cincuenta millones de pesetas (50.000.000,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 17 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REDACCION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, TIPO A, DEL MUNICIPIO DE AJAMIL". Expediente n^o 09-5-2.1-071/94 IV.A.114

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 21 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor del licitador D.IGNACIO MARTINEZ ZAPATER, por el importe de su proposición de: un millón trescientas setenta mil quinientas seis pesetas (1.370.506,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 17 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REDACCION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, TIPO A, DEL MUNICIPIO DE ARENZANA DE ARRIBA (LA RIOJA)". Expediente nº 09-5-2.1-072/94 IV.A.115

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 20 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor del licitador D. JOSE IGNACIO DE CABO PASCUAL, por el importe de su proposición de: novecientos noventa y seis mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (996.445,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 17 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REDACCION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, TIPO A, DEL MUNICIPIO DE BERGASA (LA RIOJA)". Expediente nº 09-5-2.1-073/94 IV.A.116

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 20 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor del licitador D. ENRIQUE ARANZUBIA ALVAREZ, por el importe de su proposición de: un millón ochocientos ochenta y siete mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (1.887.548,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 17 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REDACCION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, TIPO A, DEL MUNICIPIO DE BERGASILLA BAJERA". Expediente nº 09-5-2.1-074/94 IV.A.117

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 22 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor del licitador D. ENRIQUE ARANZUBIA ALVAREZ, por el importe de su proposición de: quinientas cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y una pesetas (554.831,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 17 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REDACCION DE NORMAS SUBSIDIARIAS, TIPO A, DEL MUNICIPIO DE BEZARES (LA RIOJA)". Expediente nº 09-5-2.1-075/94 IV.A.118

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 20 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor del licitador D. JOSE IGNACIO DE CABO PASCUAL, por el importe de su proposición de: quinientas cuarenta y seis mil doscientas nueve pesetas (546.209,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REDACCION DE NORMAS SUBSIDIARIAS, TIPO A, DEL MUNICIPIO DE BRIEVA DE CAMEROS (LA RIOJA)". Expediente nº 09-5-2.1-076/94 IV.A.119

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 20 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor del licitador Dña. ARACELI BARRIO FERNANDEZ, por el importe de su proposición de: un millón cuatrocientas veinticuatro mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (1.424.564,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REDACCION DE NORMAS SUBSIDIARIAS, TIPO A, DEL MUNICIPIO DE CABEZON DE CAMEROS (LA RIOJA)". Expediente nº 09-5-2.1-077/94 IV.A.120

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 20 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor del licitador Dña. ELISA UCEDA HERNAEZ, por el importe de su proposición de: setecientos setenta y cinco mil novecientas cincuenta y siete pesetas (775.957,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REDACCION DE NORMAS SUBSIDIARIAS, TIPO A, DEL MUNICIPIO DE CANALES DE LA SIERRA (LA RIOJA)". Expediente nº 09-5-2.1-078/94 IV.A.121

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 20 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor del licitador D. MIGUEL ANGEL PRIETO ECHEGARAY, por el importe de su proposición de: un millón ochocientos sesenta mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (1.860.555,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REDACCION DE NORMAS SUBSIDIARIAS, TIPO A, DEL MUNICIPIO DE CAÑAS (LA RIOJA)". Expediente nº 09-5-2.1-079/94 IV.A.122

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 20 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor del licitador D. JOSE IGNACIO DE CABO PASCUAL, por el importe de su proposición de: dos millones veinticinco mil novecientas cincuenta y cinco pesetas (2.025.955,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REDACCION DE NORMAS SUBSIDIARIAS, TIPO A, DEL MUNICIPIO DE CANILLAS DE RIO TUERTO (LA RIOJA)". Expediente nº 09-5-2.1-080/94 IV.A.123

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 22 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor del licitador Dña. AMAYA NAGORE JAUREGUI, por el importe de su proposición de: un millón novecientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesetas (1.986.142,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REDACCION DE NORMAS SUBSIDIARIAS, TIPO A, DEL MUNICIPIO DE CARDENAS (LA RIOJA)". Expediente nº 09-5-2.1-081/94 IV.A.124

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 22 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor del licitador D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LAORDEN, por el importe de su proposición de: dos millones quinientas veintinueve mil ochocientos pesetas (2.529.800,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REDACCION DE NORMAS SUBSIDIARIAS, TIPO A, DEL MUNICIPIO DE CELLORIGO (LA RIOJA)". Expediente nº 09-5-2.1-082/94 IV.A.125

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 20 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor del licitador D. CARLOS LABARGA TEJADA, por el importe de su proposición de: novecientos cincuenta y siete mil seiscientos seis pesetas (957.606,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REDACCION DE NORMAS SUBSIDIARIAS, TIPO A, DEL MUNICIPIO DE CLAVIJO (LA RIOJA)". Expediente nº 09-5-2.1-083/94 IV.A.126

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 20 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor del licitador D. JUAN CARLOS MERINO ALVAREZ, por el importe de su proposición de: tres millones ciento sesenta y una mil treinta y tres pesetas (3.161.033,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "MEJORA DE RODADURA EN LAS CTRAS. LR-111 TRAMO DE SANTO DOMINGO A CASTAÑARES Y LR-113 DE NAJERA A LA N-232". Expediente nº 09-1-2.1-085/94 IV.A.127

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 16 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., por el importe de su proposición de: sesenta y ocho millones setecientos veinte mil pesetas (68.720.000,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 17 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "REFUERZO Y RENOVACION SUPERFICIAL DEL CAMINO LO-V-6041 DE LA CTRA. LR-255 A VIGUERA" Expediente nº 09-1-2.1-086/94 IV.A.128

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 16 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: ISMAEL ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: catorce millones quinientas ochenta y tres mil doscientas cuarenta y siete pesetas (14.583.247,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 17 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. LR-200, DE LA LR-201 EN HERRA-MELLURI AL LIMITE DE LA PROVINCIA DE BURGOS". Expediente nº 09-1-2.1-088/94 IV.A.129

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 19 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., por el importe de su proposición de: ciento veintiseis millones doscientas cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas (126.245.750,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 17 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "OFICINA DE ATENCION AL PUBLICO, ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LA SEDE DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO". Expediente nº 09-1-2.1-092/94 IV.A.130

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 19 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: CONSTRUCCIONES JOSE MARTIN, S.A., por el importe de su proposición de: nueve millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesetas (9.134.852,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 17 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro de: "UN (1) VEHICULO CON DESTINO AL PARQUE MOVIL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO". Expediente nº 09-4-2.1-102/94 IV.A.131

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 19 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa AUTO IREGUA, S.A., por el importe de su proposición de: dos millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas (2.425.000,-Ptas), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, del suministro de "Mobiliario para el Servicio Social de Base" IV.A.99

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Adjudicación Directa, del suministro de "Mobiliario para el Servicio Social de Base", aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 17 de enero de 1.995.

Haro, a 18 de enero de 1.995.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, del suministro de "Segadora recicladora de parques y jardines" IV.A.100

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Adjudicación Directa del suministro de "Segadora Recicladora para Parques y Jardines" aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 17 de enero de 1.995.

Haro, a 18 de enero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianzas IV.A.101

A fin de proceder a su devolución de las fianzas constituidas por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

- Obras de "Sustitución ventanas y puertas de madera por carpintería metálica en el edificio central de los depósitos de la ETAP de Lardero". Adjudicatario: MAFER.

- Obras de "Derribo del Colegio Público Plus Ultra". Adjudicatario: Gregorio Martínez, S.A.

- Obras de "Instalación de alumbrado público en varias calles de la zona Oeste". Adjudicatario: SICE, S.A.

- Obras de "Derribo del inmueble nº 2 de Travesía del Norte". Adjudicatario: DERRIBOS Y CONTRATAS, S.L.

- Asistencia Técnica para "Redacción de Proyecto Parque de la Ribera en Madre de Dios". Adjudicatario: Equipo coordinado por D. Ignacio Martínez Zapater.

Logroño, 20 de Enero de 1995.— El Alcalde.

Devolución de fianza IV.A.133

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS EN TOPOGRAFIA, en garantía de la elaboración e impartición de un curso dirigido a auxiliares de topografía y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 20 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

Devolución de fianza IV.A.134

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, S.A.E. (I.B.M.), en garantía del suministro microinformático para la Casa Consistorial (lote VIII) y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 20 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

Devolución de fianza IV.A.135

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa INSTRUMENTACION Y COMPONENTES, S.A., en garantía del suministro de equipamiento microinformático para la Casa Consistorial y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 20 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Devolución de fianza IV.A.136

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por D. Miguel Hervías Manzanares, en garantía de la obra "Acera en Paseo Martín Gamero", se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Nájera, 20 de enero de 1995.— El Alcalde.

Jordi.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA*Devolución de aval*

IV.A.102

A fin de proceder a la devolución del aval depositado por el contratista que más abajo se detalla, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentarse reclamación por escrito todo aquel que se considere en derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

OBRAS: REPARACION DE LA RED DE AGUA POTABLE.**ADJUDICATARIO: JUAN LUIS IBÁÑEZ SANCHA.**

Sojuela a 12 de enero de 1995.— El Alcalde, Antonio Fernández Navajas.

Devolución de aval

IV.A.103

A fin de proceder a la devolución del aval depositado por el Contratista que más abajo se detalla, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentarse reclamación por escrito todo aquel que se considere en derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

OBRAS: ACONDICIONAMIENTO DE LA 3ª EDAD ADJUDICATARIO: JUAN LUIS IBÁÑEZ SANCHA.

Sojuela, 12 de enero de 1995.— El Alcalde, Antonio Fernández Navajas.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA*Venta por gestión directa en expediente de apremio de Gráficas González, S.A. (731)*

IV.A.104

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 12-1-1995 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente: PARTICIPACION DEL DOS ENTEROS UN CENTIMO POR CIENTO (2,01%), EN HEREDAD DE REGADIO, en jurisdicción de Logroño, en término de La Isla o Balondo, que ocupa una superficie de 27.400 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño al nº 1614.

Valoración: 542.700,- pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 20 de febrero de 1995, inclusive dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 22 de febrero de 1995 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta mas ventajosa de las presentadas.

Logroño 19 de enero de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA RIOJA*Contratación directa de Estudios Geotécnicos* IV.A.132

De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado y al objeto de promover la concurrencia de ofertas, se hace publico para general conocimiento la convocatoria del trabajo geotécnico cuyas características a continuación se indican:

LOCALIDAD: BRIONES**SITUACION: Polígono 6, parcela 12, paraje "El reajo".****CENTRO: Construcción de Centro de 1 unidad de Ed. Infantil y 5 de Ed. Primaria.****CLASE DE TRABAJO: Sondeos de reconocimiento de terreno y levantamiento topográfico.**

IMPORTE: El precio se fijará de conformidad con la Circular del Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de enero de 1994 y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado de fecha 22 de mayo de 1979 B.O. del Ministerio (Ref. 348/79) de la Colección Legislativa.

Para cualquier información deben dirigirse a la Unidad Técnica de Construcciones en c/ República Argentina 26, piso 3º de esta ciudad.

Las ofertas se presentarán en esta Dirección Provincial, Gran Vía del Rey Juan Carlos I, nº 18 entreplanta de Logroño.

El plazo de presentación es de 15 días hábiles contados desde la fecha de su publicación.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Logroño, 20 de enero de 1995.— El Director Provincial, Francisco Rosa

INSALUD - GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA*Concurso abierto para la contratación del "Servicio de limpieza y lavado de ropa del Centro de Salud de Murillo"*

IV.A.105

El Gerente de Atención Primaria convoca el siguiente concurso abierto: Objeto: "Servicio de limpieza y lavado de ropa del Centro de Salud de Murillo".

Presupuesto de contrata: un millón doscientas mil pesetas anuales (1.200.000,-).

Documentación y presentación de proposiciones: En la Gerencia de Atención Primaria (Avda. Pío XII 12 bis, 33 planta) de 9 h. a 14 h. dentro de los doce días siguientes al de su publicación en el B.O.R.

Apertura de proposiciones: Dentro de los tres días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de A.P. durante los días y horas hábiles de oficina (de lunes a viernes de 9 h. a 14 h.).

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social***Subasta de bienes muebles*

IV.A.137

D. Juan A. Orti Gonzalo, Jefe de Negociado de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor PISON MARTINEZ BARRANCO, Vicente por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 12-1294 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor PISON MARTINEZ BARRANCO, Vicente, embargados por diligencia/s de fecha/s 20 de Enero de 1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedáse a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 13-03-95, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de Vicente PISON MARTINEZ-BARRANCO, depositario de los mismos, con domicilio en Maestro Solozábal, 13 de CALAHORRA, pudiendo ser examinados en c/Maestro Solozabal, 13 de Calahorra, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por

BIENES OBJETO DE SUBASTA:
VEHICULO. Marca: FIAT, Modelo: DUCATO FURGON, Tipo: FURGONETA, N° de Bastidor: ZFA2800000429978, Matricula: Z-5419-Z.
 Valor de tasación: 150.000.—Pta.
 Tipo de Subasta en primera licitación: 150.000.—Pta.
 Tipo de Subasta en segunda licitación: 112.500.—Pta.
 Calahorra, a 20 de enero de 1995.— El Jefe de Negociado de la URE,
 Juan A. Orti Gonzalo.

un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Solicitud de licencia para instalación de gas propano con depósito aéreo
 IV.B.24

Por D. JOSE MANUEL SAGASTA LAHERA en representación de Comunidad de Propietarios "8 viviendas en calle Florencio Chicote n° 7 de Badarán", se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de instalación de gas propano con depósito aéreo, con emplazamiento en Calle Florencio Chicote, n° 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Badarán, 23 de enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Solicitud de licencia para instalar una nave para engorde de pollos
 IV.B.21

Por D. Domingo Fernández de Bobadilla Murillo, actuando en representación propia, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para engorde de pollos, con emplazamiento en el paraje el Rollo, polígono 2, parcela 207.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cañas, 13 de Enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Solicitud de licencia para instalar una fábrica de contrachapados
 IV.B.22

Por D. Manuel Garnica Ortiz en nombre y representación de TABLEGAR, S.A. se ha solicitado licencia para desarrollar la actividad de Fabricación de Tableros Contrachapados con emplazamiento en Ctra. Navarrete, n° 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor a 18 de Enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Ampliación nave industrial para renovación, exposición y venta de automóviles
 IV.B.25

Por D. FELIX-JAVIER Y D. MIGUEL-ANGEL FERNANDEZ

VIGURI se ha solicitado licencia para la actividad de ampliación nave industrial para reparación, exposición y venta de automóviles. con emplazamiento en C/. Industria, n° 12 del Polígono Industrial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artº. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES.

Haro, a 20 de Enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia para apertura de un centro veterinario
 IV.B.26

VIANEAB, S.L., ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a CENTRO VETERINARIO, en DUQUES DE NAJERA, n° 31, BAJO, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 19 de enero de 1995.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA RIOJA

Solicitud de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia (755)
 IV.B.23

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y el artículo 56 de su Reglamento y de conformidad con la Ley de Minas 22/1973 de 21 de Julio y su Reglamento, se somete a información pública la solicitud realizada por HIJOS DE JUAN CRUZ HERNANDEZ, S.A, titular de la Concesión Minera "HERNANDEZ" N° 3.320, de la declaración en concreto de su utilidad pública y de la urgente ocupación de los terrenos y bienes que abajo se detallan, necesarios para la continuación de los trabajos de explotación de dicha concesión minera, cuya utilidad pública y sus derechos a estos beneficios esta implícita en el otorgamiento de la concesión de explotación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley de Minas citada.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección Provincial, sita en Calle Portales n° 1, 3º Dcha, y formularse al mismo las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Logroño, 19 de Enero de 1995.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

ANEXO: Término municipal de Agoncillo (La Rioja).

Parcela: 680

Polígono: 17

Superficie: 69.143 m2.

Cultivo: Cereal de 2ª Secano

Titular: AURORA ARRIAGA PASCUAL Y HERMANO.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R n° 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56